

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

**AÑO XXXI**

**Nº 619**

**14 de marzo de 2019**



**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 031/044</b>
<b>6</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos N° 034/058</b>
<b>12</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Decretos N° 167/194</b>
<b>18</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Resoluciones N° 1331/1454</b>
<b>43</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 011 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 032/034 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0157/0195
<b>49</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 217/253</b>
<b>58</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones N° 0127/0164</b>
<b>68</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social <b>Licitación Pública N° 05/2019</b> Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión <b>Licitación Pública N° 06/2019</b> Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana <b>Licitaciones Públicas N° 08/2019 - 10/2019</b>
<b>69</b>	ANEXOS: <b>Concejo Deliberante</b>
<b>70</b>	ANEXOS: <b>Departamento Ejecutivo</b>
<b>71</b>	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: <b>Decretos N° 023/029</b>

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 031/2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 043/19, emanado del bloque F.P.V.- P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 103; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente, a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Educativo el proyecto educativo “Simple acción Gran Solución”;

que el programa de reciclado de tapitas de plástico de la Fundación Garrahan nació a fines del año 2006 y en ese momento se afianzó su compromiso con el medio ambiente. El Programa de Reciclado se ha constituido en una importante actividad de la Fundación Garrahan;

que desde el año 2014 la escuela EPEIM lleva adelante el proyecto “Simple acción Gran solución”, del cual participa toda la comunidad educativa en sus tres niveles, y tiene como objetivo promover la recolección de tapitas plásticas, papeles, llaves de bronce y latas de aluminio;

que desde el año 2017 la escuela trabaja en forma mancomunada con la Fundación Garrahan organizando y participando activamente en acciones solidarias que promuevan en los estudiantes la reflexión sobre el cuidado del medioambiente;

que a través de este proyecto se obtienen recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país; además contribuye a la protección del medio ambiente, alentando los hábitos adecuados para su defensa permanente;

que este proyecto posibilita la participación de la sociedad civil como protagonista fundamental, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana;

que toda persona, cualquiera sea su edad, nivel social o lugar geográfico, puede participar; y se cuenta con el apoyo de diversas instituciones en la tarea de acopio, selección y traslado de los materiales recuperados;

que durante el 2019 se realizarán diferentes actividades de recolección, selección y traslado del material acopiado;

que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE FPV – PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social y Educativo el proyecto educativo “Simple acción Gran solución” de la Escuela Privada de Educación Integral Marina (EPEIM), a realizarse los días 14, 15, 16 y 23 de marzo de 2019.

**Artículo 2°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto a la docente participante, Sra. Sara Noemi PINDEK.

**Artículo 3°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto a la docente participante; Sra. María Florencia BELTRÁN.

**Artículo 4°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto a la Dirección de la escuela EPEIM.

**Artículo 5°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto a los estudiantes del 2° año de Ciencias Naturales y 2° año de Ciencias Sociales de la escuela EPEIM.

**Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ  
ANDRADE

#### DECRETO N° 032/2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 040/19, emanado del bloque F.P.V.- P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 27 de febrero de 2019, a las 15:30 hs, bajo el N° 100.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs., del día 28 de febrero de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.V. Sra. María L. COLAZO.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO  
ANDRADE

#### DECRETO N° 033/2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 042/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 104; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Deportivo Municipal el Cuadrangular de Campeones de Fútbol AFA;

que el Cuadrangular de Campeones Fútbol AFA es organizado por la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y es el primer torneo de este tipo de nuestra provincia;

que el mismo se lleva a cabo los días 4 y 5 de marzo del 2019 en el Polideportivo de la Margen Sur y reúne a cuatro equipos de las ciudades de Río Grande y Ushuaia: Club Estrella Austral, campeón de la Primera División A de Río Grande; Club Atlético Los Andes, campeón de la Primera División A de Ushuaia; Club Social y Deportivo Victoria, campeón de la Primera División B de Río Grande; y el Club Kapones Fútbol, campeón de la Primera División C de Río Grande;

que por las características particulares de este evento, se fomenta la integración de los equipos de nuestra provincia, ya que los clubes tienen sus sedes en dos localidades de nuestra provincia, y el carácter amistoso de los encuentros fortalece los vínculos de unión, amistad y respeto que debe primar en el ámbito deportivo;

que, a su vez, este evento tiene un carácter solidario en tanto la entrada es un alimento no perecedero que será donado a las distintas entidades benéficas de la ciudad de Río Grande;

que el Municipio de Río Grande, en el art. 48° de la Carta Orgánica Municipal "... reconoce el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas... y en consecuencia... 2. Facilita la participación de deportistas locales en competencias diversas."

**POR ELLO:**  
**LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Deportivo Municipal el Cuadrangular de Campeones Fútbol AFA que se lleva a cabo los días 3 y 4 de marzo de 2019.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO  
ANDRADE

#### DECRETO N° 034/2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 038/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 105; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal el 10° Aniversario de Tierra de Teatro;

que Tierra de Teatro nació el 23 de marzo de 2009 en su sede sita en Schweitzer N° 1335 lugar en el cual funciona hasta el día de hoy;

que Tierra de Teatro nació como un espacio multicultural dedicado al arte de la actuación donde niños, jóvenes y adultos pueden expresar y mostrar sus habilidades además de tener un espacio donde ensayar;

que no solo se dictan clases de teatro y actuación sino también yoga, movimiento expresivo, acrobacia, circo, telas, guitarra y dibujo entre otras;

que este espacio es la primera Sala Independiente de Río Grande, marcando así un antes y un después en lo relativo al arte dramático de nuestra ciudad;

que el 23 de marzo del corriente año, la Sala Independiente Tierra de Teatro cumple un década de servicio ininterrumpido a la cultura de la ciudad de Río Grande, acompañado de decenas de artistas, autoridades y público en general que año a año cruzan sus puertas para adentrarse en el mundo de la actuación y de las distintas disciplinas que se dictan allí;

que Tierra de Teatro es uno de los espacios culturales icónicos de la ciudad de Río Grande, por lo que su décimo aniversario indica que sigue proliferando el arte de la actuación en nuestra ciudad y las demás disciplinas que allí se dictan;

que posee una agenda cultural amplia durante todo el año para que no solo los interesados en expresarse tengan un espacio para ello, sino también para el público en general que se interesa por el arte dramático;

que el Municipio de Río Grande, en el art. 45° de su Carta Orgánica Municipal, "... reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad... En tal sentido el Municipio contribuye a: ... 2- Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura."

Que, por lo expuesto, es necesario reconocer y resaltar el esfuerzo y la dedicación de todos aquellos que componen Tierra de Teatro.



que la estética y artística del proyecto es de la artista visual y activista, LaLa PASQUINELLI con su proyecto: “Mujeres que no fueron tapa”; que este libro es un proyecto social, colectivo y político puesto que, en primer lugar tiene como objetivo trascender los espacios comunes de discusión, debate y reflexión de las temáticas de género; colectivo por la modalidad con la que fue estratégicamente elaborado y diseñado, por la multiplicidad de voces de las escritoras y los espacios de acción de las mismas; y finalmente, político porque tiene como principal objetivo transformar a quienes lo lean, sean varones o mujeres y así incidir en la transformación de sus propios entornos; que, el libro “Mujeres que transforman. Experiencias que inspiran” tiene una aplicación transversal entre todos los ámbitos en los que se mueven las mujeres, por lo que su trascendencia e inspiración deben ser reconocidos en nuestra ciudad.

#### POR ELLO: LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el libro “Mujeres que transforman. Experiencias que inspiran”, de la Fundación Contemporánea.
**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Mgtr. Pamela ARES en representación de la Fundación Contemporánea y de todas las mujeres que participaron en la redacción del libro.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### DECRETO N° 037/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 043/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 107; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social Municipal el Taller de de formación “Ciudades que cuidan”; que el taller de formación “Ciudades que cuidan” se lleva a cabo el 8 de marzo de 2019 en el salón del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la ciudad de Río Grande, y tiene por objeto reunirse para reflexionar sobre el cuidado y el rol de las mujeres en la economía de las familias y ciudades; que el taller se encuentra a cargo de la Mgtr. Pamela ARES, donde se tratan temas como el género del trabajo, la economía del tiempo y el uso de las ciudades; que Pamela ARES es Licenciada en Ciencia Política (UB), Master en Políticas Públicas (UTDT), Diplomada en Desarrollo Local con Perspectiva de Género (FLACSO – PRIGEPP) y en Gestión y Control de Políticas Públicas (FLACSO) y, actualmente, preside Fundación Contemporánea, una ONG que promueve el desarrollo local con perspectiva de género; que la Fundación Contemporánea se constituye como un espacio destinado a: gestionar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo sustentable e integral de la sociedad, promover la perspectiva de género e inclusión de las mujeres en cada una de sus iniciativas, fomentar el empoderamiento de la mujer, contribuir al diseño, gestión y evaluación de proyectos, desarrollar programas de formación y capacitación, para fomentar una sociedad más inclusiva, más equitativa y más sustentable; que este taller de formación viene a difundir la temática de género en la ciudad de Río Grande, en un día icónico para todas las mujeres como lo es el 8 de marzo en el que se conmemora cada año el Día Internacional de la Mujer; que el Municipio de Río Grande acompaña y promueve toda acción o actividad que tenga como objetivo difundir la perspectiva de género en cada ámbito de la vida, por lo que corresponde el reconocimiento de quienes llevan a cabo tan noble tarea.

#### POR ELLO: LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el taller de formación “Ciudades que cuidan” a cargo de la Mgtr. Pamela ARES el día 8 de marzo de 2019 en el Salón del IPRA de la ciudad de Río Grande.
**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Mgtr. Pamela ARES por su esfuerzo y dedicación en la difusión de la temática de género y el aporte a la ciudad de Río Grande.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### DECRETO N° 038/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 043/19, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 01 de marzo de 2019, a las 12:40 hs. bajo el N° 114.
el Decreto Municipal N° 171/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de marzo de 2019, a las 13:05 hs. bajo el N° 115; y
**CONSIDERANDO:**

#### POR ELLO: LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el 10º Aniversario de Tierra de Teatro.
**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Sra. Corina AMILCAR por su dedicación y esfuerzo constante en la difusión del teatro en nuestra ciudad.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### DECRETO N° 035/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 037/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 106; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social Municipal a la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego; que la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se constituyó el 11 de diciembre de 2018 y obtuvo la personería jurídica el 14 de febrero de 2019; que la Asociación tiene por objeto difundir, enseñar y hacer eventos de yoga, a fin de difundir y dar a conocer esta disciplina en toda la provincia; que el objetivo es realizar intercambios con otras asociaciones locales, nacionales e internacionales de la misma especialidad o aquellas que tengan intereses en común, propiciando o auspiciando la visita de maestros, profesores, profesionales o destacadas personalidades para realizar conferencias con temas relacionados con la disciplina, y realizar cursos o seminarios de formación y capacitación de profesionales dedicados o interesados en la enseñanza del Yoga; que la tarea futura consiste en acordar con organismos oficiales municipales, provinciales, nacionales internacionales con el fin de la incorporación del Yoga en las distintas disciplinas de las variadas actividades que hace a la realización del individuo como tal. que se pondrá especial énfasis en la capacitación y la jerarquización de la profesión del Yoga. A tal efecto se implementarán cursos o seminarios con extensión de certificados y diplomas; que el Municipio de Río Grande debe promover y reconocer a todas aquellas asociaciones y grupos de vecinos que propenden al desarrollo integral de los habitantes de nuestra provincia.

#### POR ELLO: LA CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Social Municipal a la Asociación de Yoga de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al Sr. Facundo LEGUNDA, por su dedicación y esfuerzo en la práctica de esta disciplina y el incentivo en la difusión de la misma.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 28 de febrero de 2019.

COLAZO ANDRADE

### DECRETO N° 036/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 041/19, emanado del P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 28 de febrero de 2019, bajo el N° 108; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal el libro “Mujeres que Transforman. Experiencias que inspiran”; que el libro “Mujeres que transforman. Experiencias que inspiran” es el primer libro de la Fundación Contemporánea, una organización no gubernamental sin fines de lucro que nace en Salta en el año 2008 con amplia incidencia a nivel nacional y en la región latinoamericana; que la Fundación Contemporánea se constituye como un espacio destinado a: gestionar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo sustentable e integral de la sociedad, promover la perspectiva de género e inclusión de las mujeres en cada una de sus iniciativas, fomentar el empoderamiento de la mujer, contribuir al diseño, gestión y evaluación de proyectos, desarrollar programas de formación y capacitación, para fomentar una sociedad más inclusiva, más equitativa y más sustentable; que en la redacción del libro participaron más de un centenar de mujeres que desde lo conceptual o desde el relato personal o de terceras personas abordan temas de género, con la finalidad de que cualquier persona pueda aproximarse a ellos; que, asimismo, este libro se pudo editar con el esfuerzo y compromiso de editoras, diseñadora gráfica, diseñadora digital y la producción;

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

#### POR ELLO: LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 11:00 hs. del día 01 de marzo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 11:00 hs. del día 01 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 01 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ ANDRADE

### DECRETO N° 039/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 010/2019, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 01 de marzo de 2019, a las 15:10 hs., bajo el N° 117.
**CONSIDERANDO:** Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO: LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08:00 hs., del día 06 de marzo de 2019, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. RIVERO.
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 06 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ RIVERO

### DECRETO N° 040/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 033/19, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de marzo de 2019, bajo el N° 134; el Decreto Municipal N° 180/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de marzo de 2019, bajo el N° 135; y
**CONSIDERANDO:** Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Concejal del bloque F.P.V.- P.J., Sra. María E. DURE.
**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 22:00 hs., del día 09 de marzo de 2019, reasume sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 11 de marzo de 2019.

NOGAR RIVERO

### DECRETO N° 041/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 040/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de enero de 2019, bajo el N° 137; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 99º; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal la obra teatral los “25 inviernos”; que la obra teatral “25 inviernos” se estrena el día 16 de marzo de 2019 en la Sala Independiente de Tierra de Teatro de la ciudad de Río Grande, en el marco de su 10º Aniversario; que la obra nace como un proyecto del Sr. David Ángel GUDIÑO, quien vista la ciudad de Río Grande brindando seminarios a los teatristas locales. Durante el año 2018 participaron Corina AMÍLCAR, Andrea BORDA, Renata MOREIRA y Anñit SOSA; que durante las tres jornadas de entrenamiento intensivo se trabajó sobre la realidad

de Río Grande en base a los siguientes interrogantes: ¿Cómo somos como sociedad? ¿Cuál es nuestra realidad? ¿Cuál es nuestra historia? ¿De qué hablamos? ¿Qué nos pasa con el frío y el viento? ¿Qué significa vivir en una isla?; que la experiencia resultó tan movilizante que decidieron plasmar todas las respuestas y sensaciones vividas en una obra que se estrenaría al año siguiente y que hoy es una realidad; que, en suma, la obra trata de cómo somos y estamos en esta isla tan querida por todos sus habitantes y, en especial, por los partícipes de esta obra; que el Municipio de Río Grande, en el art. 45º de su Carta Orgánica Municipal, “… reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad…En tal sentido el Municipio contribuye a:… 2- Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura.” que, por todo lo expuesto, y en virtud de la importancia que el Municipio de Río Grande le otorga a la difusión de la cultura y a quienes dedican su vida a ella, corresponde retribuir su esfuerzo y dedicación permanente.

#### POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal la obra teatral “25 inviernos”, que se estrena el día 16 de marzo de 2019, en la Sala Independiente Tierra de Teatro de la ciudad de Río Grande.
**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Sr. David Ángel GUDIÑO, por su talento y dedicación en todo lo relativo al arte dramático.
**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 12 de marzo de 2019.

NOGAR RIVERO

### DECRETO N° 042/2019

**VISTO:** El Memorándum N° 051/19 emanado del FPPV-PJ de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 11 de Marzo de 2019,bajo el N°138; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por las Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal, Social y Educativo las bodas de Plata del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo; que el Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, ex Comercio N° 3, nació el 14 de marzo de 1994 como anexo del Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena, siendo su primera directora la profesora Alicia D’AGOSTINO y sus padrinos la Cámara de Legisladores; que se denominó Alicia Moreau de Justo por la médica nacida en Londres y criada en Argentina, quien se destacó como militante socialista, ardua defensora de las mujeres en temas referidos al sufragio femenino, derechos laborales, salud de la mujer y educación pública. Destacándose, así mismo, como coordinadora de las agrupaciones feministas socialistas, fundando la Unión Feminista Nacional; que en sus comienzos el Colegio ofrecía a sus estudiantes la formación secundaria en Perito Mercantil y Bachilleres; y posteriormente, con la implementación del EGB3 y el Polimodal el Colegio incorporó las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Bachilleres en Economía y Gestión; que bajo la Ley Nacional N° 26.206 el Colegio debió reorganizarse y adecuarse a la Escuela Secundaria Obligatoria y se dividió en Ciclo Básico y Ciclo Orientado, contando con Bachilleres de Economía y Administración y Bachilleres en Ciencias Sociales; que las nuevas exigencias en la educación orienta al Colegio a transformarse en una Institución flexible, abierta a los cambios, buscando conformar una comunidad de aprendizaje inclusiva y democrática; que sus docentes y equipo de gestión consideran que es una escuela inclusiva, democrática, que habilita el diálogo entre los equipos de profesionales; que con motivo de ampliar la oferta académica, desde el año 2019 se incorpora a la oferta académica la Orientación de Arte-Música; posibilitando a sus estudiantes que puedan cursar en los dos turnos; apostando a la permanencia de los alumnos y garantizando las trayectorias escolares; que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

#### POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social y Educativo las Bodas de Plata del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, al conmemorarse el 14 de marzo de 2019 sus 25 años.
**Artículo 2º.- HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto al Equipo de Gestión del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo.
**Artículo 3º.-HACER** entrega de copia protocolar del presente Decreto a la Directora Profesora Raquel LAMATTINA.
**Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Rio Grande, 11 de marzo de 2019.

NOGAR RIVERO



## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 034/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 064/19 de fecha 30/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 025/19 de fecha 14/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RAMON D.N.I 10.499.528 – Legajo N° 5413/5, a partir del día 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 quien se desempeñara como ASESOR ADMINISTRATIVO.  
Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D. y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos.  
Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D N° 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, por el período comprendido entre el 14 de febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. mediante Memorándum N° 025/19.-  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 060/2016, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 2°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 025/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE N° 064/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) NOTIFICAR** al Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141  
**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 035/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 063/19 de fecha 14/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 026/19 de fecha 14/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, por el lapso comprendido desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y  
Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D N° 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, por el período comprendido entre el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como ASESOR LETRADO del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum N° 026/19 ingresado a R.H.C.D como TRAMITE N° 063/19 el día 14/02/19.-  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 026/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/02/19 con TRAMITE N° 063/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) NOTIFICAR** al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

### DECRETO N° 043/2019

**VISTO:**  
El Memorándum N° 011/19, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, a las 10:45 hs., bajo el N° 142;  
el Memorándum N° 049/19, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, a las 10:45 hs., bajo el N° 143.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs. día 13 de marzo de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Mabel L. CAPARROS.  
**Artículo 2°.- COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs. día 13 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando A. ANDRADE.  
**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 044/2019

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 187/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de marzo de 2019, bajo el N° 141; el Memorándum N° 048/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2019, bajo el N° 144; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande establece un incremento salarial denominado “clausula de recuperación salarial”; que en el art. 2° del mismo, se establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de marzo de 2019;  
que en el art. 3°, del Decreto de referencia en el Visto, se establece la modificación del ítem antigüedad a partir del 1° de agosto de 2019;  
que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal;  
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- ADHERIR** en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 187/2019, cuya copia se adjunta al presente.  
**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

**Artículo 5° REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 036/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 061/19 de fecha 14/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 027/19 de fecha 14/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo al Decreto C.D N° 004/2014 se crea la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D. Que actualmente según Resolución N° 243/18, se concede la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al Director de Asuntos Jurídicos del C.D Dr. Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI N° 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 163 del S.T.J. Que el Presidente del C.D solicita Subrogar el cargo de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS al Dr. Aramburu Guillermo Horacio, DNI N° 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO – DNI N° 23.485.701 - Matrícula Profesional N° 282 S.T.J, por el lapso comprendido desde el 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién se desempeñará como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.  
Que en virtud de ello es necesario fijar como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D N° 014/2012; más las respectivas cargas familiares y en sus de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI N° 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J, por el período comprendido desde el día 14 de Febrero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quién Subrogará la Dirección de Asuntos jurídicos, cumpliendo las funciones prescriptas en el Decreto N° 004/2015 y su correspondiente Anexo de misiones y funciones.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI N° 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D; a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el DECRETO C.D N° 014/2012; más las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos, jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 027/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/02/19 con TRAMITE N° 061/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) NOTIFICAR** al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 037/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 059/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 029/19 de fecha 14/12/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ GABRIEL OMAR DNI N° 38.814.662, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ GABRIEL OMAR DNI N° 38.814.662, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de

Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GOMEZ GABRIEL OMAR DNI N° 38.814.662 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 029/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 059/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..  
**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 038/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 065/19 de fecha 15/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 031/19 de fecha 15/12/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.203.728, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.203.728, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RAMACCIOTTI LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.203.728 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 031/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/12/19 con TRAMITE 065/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..  
**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 039/2019

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 062/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 028/19 de fecha 14/12/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 062/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..  
**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

NOGAR  
OYARZO



**RESOLUCION RR.HH. N° 040/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 060/19 de fecha 14/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 030/19 de fecha 14/12/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI N° 34.978.421, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el periodo de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI N° 34.978.421, por el periodo comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CALISTO OYARZO PATRICIA MACARENA DNI N° 34.978.421 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 030/19 ingresado a R.H.C.D el día 14/12/19 con TRAMITE 060/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..  
**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 041/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 066/19 de fecha 18/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 016/19 de fecha 18/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) y el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. BENITEZ AGUSTINA DNI N° 36.552.034 – LEGAJO N° 5440/2, a partir del día 01 de Febrero de 2019 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 224/18 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) y el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. BENITEZ AGUSTINA DNI N° 36.552.034 – LEGAJO N° 5440/2, a partir del día 01 de Febrero de 2019, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCIÓN R.H.C.D N° 224/18.  
**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 016/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/02/19 con TRAMITE N° 066/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 042/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 068/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 019/19 de fecha 19/02/19  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin Efecto el pedido de Contratación del Agente Planta Contratada Sra. VILLARROEL SOFIA CAMILA DNI N°43.224.963 solicitado mediante memorándum N° 013/19 de fecha 05/02/19 y que fuera aprobado bajo Resolución N° 029/19 de fecha 08/02/19.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D.N° 022/2007.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Contratación del Agente Planta Contratada Sra. VILLARROEL SOFIA CAMILA DNI N°43.224.963, bajo RESOLUCION N° 029/19 de R.H.C.D de fecha 08/02/19, sin afectar por ello las demás contrataciones aprobadas en dicha actuación.  
**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 019/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE N° 068/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..  
**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 043/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 073/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 025/19 de fecha 19/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI N° 36.551.724, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).  
Que el periodo de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI N° 36.551.724, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ARRALDE ALVARO GERMAN DNI N° 36.551.724, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 025/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE N° 073/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 044/2019**

**VISTO:**  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
El TRAMITE N° 072/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 018/19 de fecha 19/02/19 y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en dicho Memorándum, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; se solicita se le asigne al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo N° 2719/7– Categoría 24(veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R.- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0108/19); la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) ENCUADRAR** al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo N° 2719/7– Categoría 24(veinticuatro); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0108/19); Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo N° 2719/7– Categoría 24(veinticuatro); a percibir el Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a partir

del día 09 de Febrero de 2019.  
**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1°), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 018/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE N° 072/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 045/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 069/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 028/19 de fecha 25/01/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492 quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492, por el periodo comprendido desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. AGUILAR ALARCON SAMUEL JOSE DNI N° 33.484.340 y BANEGAS ELIAS AGUSTIN DNI N° 37.836.492, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE N° 069/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 046/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 070/19 de fecha 19/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 036/19 de fecha 31/01/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592 quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ALMARAZ ULISES JOAQUIN DNI N° 35.885.649 y OLIVAREZ ANDRADE MATIAS NICOLAS DNI N° 40.000.592, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por

el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 036/19 ingresado a R.H.C.D el día 19/02/19 con TRAMITE N° 070/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 047/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 075/19 de fecha 20/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 016/19 de fecha 19/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019.  
**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 016/19 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/19 con TRAMITE N° 075/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 048/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 082/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 20/02/19  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Fernando Andrade, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, por razones de servicio a partir del día 25 de Febrero de 2019. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 31 de Enero de 2019.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 25 de Febrero de 2019 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 31 de Enero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Fernando Andrade.  
**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 25 de Febrero de 2019.  
**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 049/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 081/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 029/19 de fecha 21/02/19; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. REGA



BABEK MARINA JAINEN, DNI N° 39.392.511, a partir del día 01 de Marzo de 2019, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN, DNI N° 39.392.511, a partir del día 01 de Marzo de 2019, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 029/19 ingresado a R.H.C.D el 22/02/19 con TRAMITE N° 081/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN, DNI N° 39.392.511, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 050/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 080/19 de fecha 21/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 0206/19 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 20/02/19

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO N° 3888/1 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 19 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA – LEGAJO N° 3888/1, a partir del día 19 de Febrero de 2019, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral, quien se encontraba con Licencia Especial por Largo Tratamiento.

**Artículo 2°) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Adicionales y Asignaciones que el agente percibía al momento de otorgada dicha Licencia por Largo Tratamiento.-

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 051/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 076/19 de fecha 20/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 015/19 de fecha 19/02/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021 y GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI N° 38.786.671, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019; quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021 y GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI N° 38.786.671, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. POLO LUCIANA ANTONELA DNI N° 36.552.021 y GIL CASARIEGO GUSTAVO DNI N° 38.786.671, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el período descripto en el Art.1°.-

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 015/19 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/19 con TRAMITE N° 076/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de febrero de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 052/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 081/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 003/19 de fecha 22/02/19

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.046 – LEGAJO N° 5405/4, por razones de servicio a partir del día 14 de Febrero de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 14 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.046 – LEGAJO N° 5405/4, a partir del día 14 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 14 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.046 – LEGAJO N° 5405/4, a partir del día 14 de Febrero de 2019.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de febrero de 2019.

DURE  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 053/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 086/19 de fecha 25/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 25/02/19

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1, por razones de servicio a partir del día 18 de Febrero de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 04 de Febrero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1, a partir del día 18 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 04 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1, a partir del día 18 de Febrero de 2019.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de febrero de 2019.

DURE  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 054/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 087/19 de fecha 22/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 25/02/19

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director de Recurso Humanos del C.D y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4, por razones de servicio a partir del día 23 de Enero de 2019. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 02 de Enero de 2019.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V P.J A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4, a partir del día 23 de Enero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D Sra. CHEBEL MARIA VANESA – LEGAJO N° 4596/4, a partir del día 23 de Enero de 2019.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de febrero de 2019.

DURE  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 055/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 346/18 de fecha 03/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 104/18 de fecha 03/09/18;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DALDI HECTOR FABIAN - Legajo N° 5182/9 a partir del día 18 de febrero de 2019 por aplicación de la Cláusula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 003/19, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 104/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/09/18 con TRAMITE N° 346/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DALDI HECTOR FABIAN - Legajo N° 5182/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 056/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 091/19 de fecha 27/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 042/19 de fecha 27/02/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO GISELA EDITH DNI N° 32.908.702, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 31 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR** el Adicional “Plus por Movilidad” a partir del día 01 de Marzo de 2019 al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, quien cumple funciones en el Área de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 01/19 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/19 con TRAMITE N° 094/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 058/2019**

**VISTO:**

El TRAMITE N° 094/19 de fecha 28/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 01/19 de fecha 28/02/19 con la Autorización de la Presidencia A/C del C.D; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a partir del día 01 de Marzo de 2019, el Adicional Plus Movilidad al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0 quien cumple funciones en el Área de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante. Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidencia A/C C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) OTORGAR** el Adicional “Plus por Movilidad” a partir del día 01 de Marzo de 2019 al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, quien cumple funciones en el Área de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante; y que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente realiza habitualmente fuera de la Dirección.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 01/19 ingresado a R.H.C.D el día 28/02/19 con TRAMITE N° 094/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA – LEGAJO N° 5433/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

GONZALEZ  
OYARZO



# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0167/19

**VISTO:** El Trámite Nº 7515/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/02/2019 a la hora 15:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/02/2019 a la hora 15:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA. **ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. **ARTICULO 4º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0168/19

**VISTO:** El Trámite Nº 7549/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 27/02/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 27/02/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0169/19

**VISTO:** El Expediente Nº 1626/2019. El Trámite Nº 7060/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5. Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante las actividades que se realizarán en el marco de XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1626/2019. **ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0170/19

**VISTO:** El Expediente Nº 1674/2019. El Trámite Nº 7379/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo Nº 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que el Fondo será utilizado para afrontar los requerimientos técnicos que surgen de la participación del Municipio en la próxima edición de la tradicional Exposición Rural que se realiza anualmente en la Margen Sur de nuestra ciudad. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR**, por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo Nº 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1674/2019. **ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al Sr. VILLAFAIN, Gonzalo, Legajo Nº 2850/9, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0171/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0160/2019. El Trámite Nº 7803/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal Nº 0160/2019, se comunicó la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 25/02/2019 a la hora 09:30, regresando el día 28/02/2019 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. Que a través del Trámite Nº 7803/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 28/02/2019 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0160/2019, fue reprogramado para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019

GONZÁLEZ  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0172/19

**VISTO:** El Trámite Nº 7957/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 01/03/2019 a la hora 16:00. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 01/03/2019 a la hora 16:00. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA. **ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. **ARTICULO 4º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0173/19

**VISTO:** El Trámite Nº 7710/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, a partir del día 01/03/2019 a la hora 09:00, regresando a sus funciones el día 02/03/2019. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia por razones personales de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, a partir del día 01/03/2019 a la hora 09:00, regresando a sus funciones el día 02/03/2019. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de Modernización e Innovación, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA. **ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2019

NOGAR  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0174/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0171/2019. El Trámite Nº 8053/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal Nº 0171/2019, se comunicó que el regreso previsto para el día 28/02/2019 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0160/2019, fue reprogramado para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, por razones personales. Que a través del Trámite Nº 8053/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0171/2019, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0175/19

**VISTO:** El Trámite Nº 8043/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 06/03/2019 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 06/03/2019 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0176/19

**VISTO:** El Trámite Nº 402/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 06/03/2019, regresando el día 12/03/2019, por razones particulares. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, a partir del día 06/03/2019, regresando el día 12/03/2019, por razones particulares. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN. **ARTICULO 3º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0177/19

**VISTO:** El Expediente Nº 1810/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, 3º, a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 0087/2019. El Trámite Nº 8249/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1810/2019. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. **ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/19

**VISTO:** El Trámite Nº 8034/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 06/03/2019, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 06/03/2019, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0179/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0174/2019. El Trámite Nº 8462/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal Nº 0174/2019, se comunicó que el regreso previsto para el día 06/03/2019 a la hora 03:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0171/2019, fue reprogramado para el día 08/03/2019 a la hora 08:00 aproximadamente.



Que a través del Trámite N° 8462/2019, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 09/03/2019 a la hora 22:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0183/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7408/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir del día 19/02/2019, en el ámbito del Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo N° 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas para realizar tareas de Controlador de Estacionamiento Medido, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0180/19**

**VISTO:** El Trámite N° 8636/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo, se comunica que el día 09/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 09/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0181/19**

**VISTO:** El Trámite N° 8661/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2019 a la hora 09:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 11/03/2019 a la hora 09:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. **ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, continuará a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0182/19**

**VISTO:** El Expediente N° 1864/2019. El Trámite N° 8121/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9. Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos que demandará la organización del evento denominado “Segundo Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur”. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo

N° 5649/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1864/2019. **ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0183/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7408/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir del día 19/02/2019, en el ámbito del Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo N° 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas para realizar tareas de Controlador de Estacionamiento Medido, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN** a partir del día 19/02/2019, en el ámbito del Departamento Operativo de Estacionamiento Medido, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo N° 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas para realizar tareas de Controlador de Estacionamiento Medido, percibiendo adicionales que correspondan. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0184/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7436/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador Damián LÖFFLER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo N° 4326/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador Damián LÖFFLER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo N° 4326/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. **ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes. **ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0185/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7446/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de

Deportes y Juventud, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 3770/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo N° 4326/5, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 3770/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, Legajo N° 4326/5, Categoría 19 (Diecinueve). **ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0186/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7566/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth, Legajo N° 2481/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 324/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth, Legajo N° 2481/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 324/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0187/19**

**VISTO:** El Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 suscripta entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.). El Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 suscripta entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.). La Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 9032/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que se da cumplimiento con lo establecido en el Artículo Tercero del Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 aprobado mediante Resolución Municipal N° 1690/2018, mediante un incremento salarial que será denominado “cláusula de recuperación Salarial 2018”, equivalente a un ítem remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias generadas serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 y la segunda el 16 de abril. Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 establece fijar un incremento salarial del quince por ciento (15%), sobre la asignación de categoría de revista de los agentes municipales, abonándose a partir de los haberes que se devenguen desde el 11 de marzo de 2019 y en su Cláusula Cuarta acuerdan modificar el ítem antigüedad a partir del 1° de agosto del presente año, aplicable de forma automática. Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019. Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores. Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales. Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I, II y III del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO**, un incremento salarial que será denominado “cláusula de recuperación Salarial 2018”, equivalente a un ítem remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 (correspondiente los meses de diciembre 2018 y enero 2019) y la segunda el 16 de abril (correspondiente al mes de febrero 2019 y SAC 2018), de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente. **ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDA** la Escala Salarial vigente a partir del mes de marzo de 2019, para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo II del presente. **ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDA**, la modificación del ítem antigüedad a partir del 1° de agosto del año 2019, de acuerdo se detalla en el Anexo III del presente. **ARTICULO 4°.- DEROGAR** toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente. **ARTICULO 5°.- INVITAR** al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Falta y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto. **ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0188/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7818/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 553/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 553/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente. **ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo N° 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada. **ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0189/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7825/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 972/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la agente municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 972/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR** a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0190/19**

**VISTO:** El Trámite N° 7411/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo N° 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo N° 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0191/19**

**VISTO:** El Expediente N° 971/2019. La Resolución 300/2017 emitida por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación; La Resolución Municipal N° 936/2019; La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3912 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2019.

El Trámite N° 7674/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el Programa “Ciudades para Emprender” persigue como objeto principal fortalecer y desarrollar el ecosistema emprendedor, a través de un plan de trabajo articulado con actores locales de los sectores público, privado y de la sociedad civil.

Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover el desarrollo local, fortaleciendo las capacidades del conglomerado Pyme.

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y permitan potenciar las capacidades científicas, tecnológicas y socioculturales locales.

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Ordenanza N° 3912, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2.- REGISTRAR** Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0192/19**

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 0539/2008, 0812/2008, 0312/2010, 0095/2011, 0486/2011, 1355/2012, 0752/2013, 0353/2014, 0246/2015, 0499/2017 y 0236/2018. El Trámite N° 8928/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que atento a la continuidad de los trámites que vienen desarrollando los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, con el objetivo de poder obtener la escritura traslativa de dominio de sus terrenos.

Que el plazo estipulado mediante Decreto Municipal N° 0236/2018, para efectuar las escrituras es el día 31/12/2019.

Que este Ejecutivo estima conveniente prorrogar hasta el 31/12/2019, el plazo para realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor de los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, por cuanto los mismos están regularizando su situación en Rentas para poder recibir sus respectivas escrituras.

Que el importe a abonar a partir de la presente prórroga, asciende a la suma de \$30.700,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** hasta el día 31/12/2019 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio “Cabo Peña”, dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 0539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112/2008.

**ARTICULO 2°.- PRORROGAR** hasta el día 31/12/2019 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio “Reconquista”, dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 0812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2008.

**ARTICULO 3°.- CONFORME** surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 1112/2008 y 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, D.N.I. N° 5.480.118 percibirá por cada escritura la suma de \$30.700,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos con 00/100), por todo concepto. Dejar expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

**ARTICULO 4°.- EL PAGO** de las escrituras conforme el precio estipulado en el Artículo 3° del presente, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

**ARTICULO 5°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0193/19**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Dictamen N° 23/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 182/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: “...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...”.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 19/02/2019, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 13.50 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las

cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97, Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante el mes de Marzo, Abril y Mayo del año 2019, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 13,50 %.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0194/19**

**VISTO:** El Decreto Provincial N° 0521/2019 de fecha 11/03/2015, emitido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La Constitución Provincial, Las Leyes Provinciales N° 201 y sus modificatorias, La Carta Orgánica Municipal, El Código Electoral del Municipio, mediante Ordenanza Municipal N° 2837,

El Trámite N° 9184/2019 de fecha 13 de marzo, emitido desde la subsecretaria de Participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mencionado Decreto, se procede a fijar la fecha de la elección de Gobernador, Vicegobernador, quince Legisladores Provinciales y ocho suplentes; Intendente para la Municipalidad de Tolhuin y cinco miembros titulares y tres miembros suplentes del Concejo para la Municipalidad de Tolhuin.

Que el Artículo 2° de la Carta Orgánica Municipal establece “El Municipio organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de gobierno, de acuerdo con las declaraciones, derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los Tratados Internacionales con rango constitucional”.

Que mediante correo electrónico de fecha 12/03/2019 remitido por el Dr. Isidoro José Mario Aramburu, Juez Electoral Provincial, se informa que...“de manera provisoria el número de ciudadanos inscriptos en el padrón general provisorio con domicilio en esa ciudad de Río Grande es de 71.001 (setenta y un mil uno)”

Que el Artículo 75 de la Carta Magna establece “El Concejo Deliberante se compone de siete miembros, elegidos mediante el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica. Este número se aumenta en dos por cada veinte mil electores que superen el número de cincuenta mil y hasta un máximo de once concejales. A tales fines, deben tomarse los resultados que surjan del padrón electoral a utilizar en la elección.” En igual sentido la Ordenanza Municipal n° 2837/2010, en su artículo 35 establece “En virtud de lo dispuesto por el artículo 75° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante se compone de siete (7) miembros. Este número se aumenta en dos (2) por cada veinte mil (20000) electores que superen el número de cincuenta mil (50000) y hasta un máximo de once (11) concejales. A tales fines, deben tomarse los resultados que surjan del padrón electoral que se utilizará en la elección.”

Que este Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Código Electoral del Municipio-Ordenanza Municipal N° 2837-, procede a llamar a elección para Intendente de la Ciudad de Río Grande, nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, fijando la fecha del día 16 de Junio de 2019.

Que las autoridades mencionadas, ejercerán sus respectivos cargos en el período comprendido desde el catorce (14) de diciembre 2019 hasta el catorce (14) de diciembre de 2023.

Que se utilizará, al momento de realizarse el acto eleccionario convocado para el día 16 de Junio de 2019, el sistema electoral vigente a esa fecha.

Que si bien la Carta Orgánica Municipal en su art. 152 establece que el Código Electoral Municipal se compone de los argentinos mayores de dieciocho años con domicilio real en el Municipio y los extranjeros mayores de dieciocho años que tengan diez años de residencia continua e inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción, ello no impide que el legislador local incluya otros sujetos en el padrón electoral a fin de ejercer el derecho político constitucional fundamental de sufragar, sin que ello importe contravenir las disposiciones de la Carta Fundamental Local.

Que en este sentido, la ley nacional N° 26.774 modificó el art. 7° de la ley N° 346 disponiendo que los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República. Que a su vez la Ley Provincial N° 914 sustituyó el art. 4 de la ley provincial N° 201 estableciendo que son electores los ciudadanos argentinos desde los dieciséis (16) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en la presente ley, que se encuentren domiciliados en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e incorporados en el padrón electoral”.

Que es necesario compatibilizar las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal con la legislación nacional y provincial mencionada respetando el principio de jerarquía normativa establecido en la Constitución Nacional en los arts. 1, 5, 31, 121 y 123 de la Constitución Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, mediante el presente se establece la inclusión en el Cuerpo Electoral Municipal a los ciudadanos argentinos mayores de dieciséis años (16) años cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que tengan domicilio real en el Municipio, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en la presente e incorporados en el padrón electoral. Que la Ley Nacional N° 15.262 en su Art. 1° contempla la hipótesis de simultaneidad de elecciones, a los efectos de lograr criterios de uniformidad en los comicios a efectuarse. Que el presente cronograma se establece a partir de la convocatoria realizada oportunamente en Decreto Provincial 0521/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CONVOCAR** al electorado de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que el día dieciséis (16) de junio de 2019 proceda a elegir Intendente de la Ciudad de Río Grande; nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 2°.-** Las autoridades electas, ejercerán sus respectivos cargos en el



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1331/19

VISTO: El Expediente Nº 7136/2018.  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 088/2018 – Ordenanza Municipal Nº 3576/2016, Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 5896/2018; Resolución S.F.P. Nº 0041/2019 y Resoluciones Municipales Nº 0818/2019 y 1253/2019.

El Trámite Nº 7176/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 01/2019, referente a la adquisición de mercadería correspondiente a los kits escolares, solicitada por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio. Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1253/2019, de fecha 22/02/2019, se adjudicó la licitación mencionada, a favor de la firma “Globale S.A.”, en el renglón Nº 01, por la suma de \$ 48.500,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100); a favor de la firma “Rayuela S.R.L.”, en los renglones Nº 02, 03 de su oferta alternativa, y en el renglón Nº 04 de su oferta principal, por la suma total de \$ 1.693.385,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100); a favor del Sr. Tumkiewicz Carlos Daniel en los renglones Nº 13 y 14 de su oferta principal, por un monto total de \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100); a favor de la Sra. Brignani María Margarita, en los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12 de su oferta alternativa, y en el renglón Nº 15 de su oferta principal, por la suma total de \$ 943.800,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100); y a favor de la firma “Krusol S.R.L.”, en los renglones Nº 05 y 06 de su oferta alternativa 2, por la suma de \$ 574.800,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); se declaró inadmisibles la oferta presentada por la Sra. Campillay Sandra Noelia; y la oferta principal presentada por la firma “Rayuela S.R.L.” en el renglón Nº 06, y la oferta alternativa presentada por dicha firma en los renglones Nº 04 y 06; y se declaró sin efecto los renglones Nº 16, 17, 18 y 19; ascendiendo la adjudicación a la suma total de \$ 3.530.485,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Que, con fecha 22/02/2019, la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social, mediante la Nota Nº 105/2019, Letra: M.R.G.S.P.S.D.M.E.; solicitó la ampliación del veinte por ciento (20%) de la cantidad de los insumos adquiridos.

Que, dicha solicitud, cuenta con la autorización de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Cubino.

Que, cabe destacar que, el Decreto Provincial Nº 674/2011, en su Artículo 34º Apartado 67, estipula que: “El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales...”.

Que, la ampliación de la adquisición ascendería a la suma total de \$ 706.097,00 (Pesos Setecientos Seis Mil Noventa y Siete con 00/100).

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 5896/2018 (foja. 17).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del veinte por ciento (20%) de la cantidad de los insumos adquiridos, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal Nº 1253/2019; a favor de la firma “Globale S.A.”, en el renglón Nº 01, por la suma de \$ 9.700,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100); a favor de la firma “Rayuela S.R.L.”, en los renglones Nº 02, 03 de su oferta alternativa, y en el renglón Nº 04 de su oferta principal, por la suma total de \$ 338.677,00 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100); a favor del Sr. Tumkiewicz Carlos Daniel en los renglones Nº 13 y 14 de su oferta principal, por un monto total de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100); a favor de la Sra. Brignani María Margarita, en los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12 de su oferta alternativa, y en el renglón Nº 15 de su oferta principal, por la suma total de \$ 188.760,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100); y a favor de la firma “Krusol S.R.L.”, en los renglones Nº 05 y 06 de su oferta alternativa 2, por la suma de \$ 114.960,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7136/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1332/19

VISTO: El Expediente Nº 1468/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
El Trámite Nº 6183/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TURKOWSKY NIEVES, Katuska Beregniz, DNI. Nº 95.535.445.

Que por Informe Técnico Nº 663/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6183/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TURKOWSKY NIEVES, Katuska Beregniz, DNI. Nº 95.535.445, según Informe Técnico Nº 663/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1468/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1333/19

VISTO: El Expediente Nº 1493/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6408/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELLENA, Lorena Ayelen, DNI. Nº 29.716.247.

Que por Informe Técnico Nº 714/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6408/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ELLENA, Lorena Ayelen, DNI. Nº 29.716.247, según Informe Técnico Nº 714/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1493/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1334/19

VISTO: El Expediente Nº 1489/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6298/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, DNI. Nº 13.177.850.

Que por Informe Técnico Nº 698/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6298/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLEDO, Jorge Alberto,

DNI. Nº 13.177.850, según Informe Técnico Nº 698/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1489/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1335/19

VISTO: El Expediente Nº 1385/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6162/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Sheila Yanina, DNI. Nº 40.000.295.

Que por Informe Técnico Nº 668/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6162/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Sheila Yanina, DNI. Nº 40.000.295, según Informe Técnico Nº 668/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1385/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1336/19

VISTO: El Expediente Nº 1486/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6001/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, María Mercedes, DNI. Nº 22.443.873.

Que por Informe Técnico Nº 673/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6001/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARROS, María Mercedes, DNI. Nº 22.443.873, según Informe Técnico Nº 673/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1486/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1337/19

VISTO: El Expediente Nº 1484/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6488/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAVÓN, José Ernesto, DNI. Nº 12.160.029.

Que por Informe Técnico Nº 719/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6488/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAVÓN, José Ernesto, DNI. Nº 12.160.029, según Informe Técnico Nº 719/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1484/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1338/19

VISTO: El Expediente Nº 1481/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6478/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATALLA, Diego Armando, DNI. Nº 29.044.398.

Que por Informe Técnico Nº 721/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6478/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATALLA, Diego Armando, DNI. Nº 29.044.398, según Informe Técnico Nº 721/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1481/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1339/19

VISTO: El Expediente Nº 1391/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6124/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATICA, Darío Antonio, DNI. Nº 34.700.697.

Que por Informe Técnico Nº 658/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6124/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.



























la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.256,00 (Pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863, según Informe Técnico Nº 569/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1379/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1404/19**

VISTO: El Expediente Nº 1383/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5258/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY, Antonio César, DNI. Nº 16.861.573. Que por Informe Técnico Nº 568/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5258/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573, según Informe Técnico Nº 568/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1383/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1405/19**

VISTO: El Expediente Nº 1387/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6142/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606.

Que por Informe Técnico Nº 672/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6142/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 27.772.606, según Informe Técnico Nº 672/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1387/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1401/19**

VISTO: El Expediente Nº 1377/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5501/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.550,73 (Pesos tres mil quinientos cincuenta con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA SUBIA, Claudio Alejandro, DNI. Nº 94.964.453.

Que por Informe Técnico Nº 571/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5501/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.550,73 (Pesos tres mil quinientos cincuenta con 73/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA SUBIA, Claudio Alejandro, DNI. Nº 94.964.453, según Informe Técnico Nº 571/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1377/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1402/19**

VISTO: El Expediente Nº 1378/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5836/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Nilda Azucena, DNI. Nº 17.672.330. Que por Informe Técnico Nº 655/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5836/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Nilda Azucena, DNI. Nº 17.672.330, según Informe Técnico Nº 655/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1378/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1403/19**

VISTO: El Expediente Nº 1379/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5263/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.256,00 (Pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863.

Que por Informe Técnico Nº 569/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5263/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.236,62 (Pesos cuatro mil doscientos treinta y seis con 62/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Rodolfo Héctor, DNI. Nº 29.297.142, según Informe Técnico Nº 671/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1405/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1409/19**

VISTO: El Expediente Nº 1410/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5396/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI. Nº 24.142.790.

Que por Informe Técnico Nº 646/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5396/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI. Nº 24.142.790, según Informe Técnico Nº 646/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1410/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1410/19**

VISTO: El Expediente Nº 1412/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5293/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. CANCHE, Balvino, DNI. Nº 11.102.998.

Que por Informe Técnico Nº 647/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. CANCHE, Balvino, DNI. Nº 11.102.998, según Informe Técnico Nº 647/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1412/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO







la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314. Que por Informe Técnico N° 685/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6304/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314, según Informe Técnico N° 685/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1471/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1422/19**

VISTO: El Expediente N° 1473/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6311/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI. N° 33.484.925. Que por Informe Técnico N° 686/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6311/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI. N° 33.484.925, según Informe Técnico N° 686/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1473/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1423/19**

VISTO: El Expediente N° 1479/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6591/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERZEL, Walter Ariel, DNI. N° 27.227.497. Que por Informe Técnico N° 734/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6591/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERZEL, Walter Ariel, DNI. N° 27.227.497, según Informe Técnico N° 734/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1479/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1424/19**

VISTO: El Expediente N° 1480/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6609/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141. Que por Informe Técnico N° 740/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6609/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141, según Informe Técnico N° 740/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1480/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1425/19**

VISTO: El Expediente N° 1483/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6561/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410. Que por Informe Técnico N° 730/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6561/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410, según Informe Técnico N° 730/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1483/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1426/19**

VISTO: El Expediente N° 1485/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 5872/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. N° 31.650.084.

Que por Informe Técnico N° 618/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5872/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. N° 31.650.084, según Informe Técnico N° 618/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1485/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1427/19**

VISTO: El Expediente N° 1487/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6424/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. PONTIFICE, Matías Federico, DNI. N° 31.810.901. Que por Informe Técnico N° 717/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6424/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**PPor Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. PONTIFICE, Matías Federico, DNI. N° 31.810.901, según Informe Técnico N° 717/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1487/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1428/19**

VISTO: El Expediente N° 1490/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6570/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEDINA, Luis Alberto, DNI. N° 32.455.303. Que por Informe Técnico N° 731/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6570/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**PPor Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEDINA, Luis Alberto, DNI. N° 32.455.303, según Informe Técnico N° 731/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1490/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1429/19**

VISTO: El Expediente N° 1494/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6448/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. LAZARTE, Yolanda Elvira, DNI. N° 25.448.920. Que por Informe Técnico N° 713/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6448/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. LAZARTE, Yolanda Elvira, DNI. N° 25.448.920, según Informe Técnico N° 713/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1494/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1430/19**

VISTO: El Expediente N° 1462/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019. El Trámite N° 6056/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el consumo de los abuelos que concurren a diferentes talleres y actividades programadas por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$281.828,50 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 50/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el consumo de los abuelos que concurren a diferentes talleres y actividades programadas por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de \$281.828,50 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1462/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1431/19**

VISTO: El Expediente N° 1380/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 6113/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BECERRA, Daiana Elizabeth, DNI. N° 37.173.667. Que por Informe Técnico N° 670/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6113/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de











que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. N° 93.055.878. Que por Informe Técnico N° 749/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 6680/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. N° 93.055.878, según Informe Técnico N° 749/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1594/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1452/19**

VISTO: El Expediente N° 1595/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 6606/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. N° 34.479.743.  
Que por Informe Técnico N° 782/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 6606/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. N° 34.479.743, según Informe Técnico N° 782/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1595/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1453/19**

VISTO: El Expediente N° 1598/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 6462/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. N° 37.593.126.  
Que por Informe Técnico N° 757/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 6462/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos

ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. N° 37.593.126, según Informe Técnico N° 757/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1598/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1454/19**

VISTO: El Expediente N° 1600/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 6819/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ PEREIRA, Miriam Griselda, DNI. N° 93.082.104.  
Que por Informe Técnico N° 773/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 6819/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ PEREIRA, Miriam Griselda, DNI. N° 93.082.104, según Informe Técnico N° 773/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1600/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ  
CUBINO

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0011/2019

**VISTO:** El Expediente 1783/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 392/2017.  
El Trámite N° 8103/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/03/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 04:30 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, a los efectos de participar en reuniones inherentes a su función.  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/03/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 04:30 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0 a los efectos de participar en reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1783/2019.  
**ARTÍCULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017,  
**ARTÍCULO 3°.- POR** Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019..  
**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

RUNIN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0032/19

**VISTO:** El Trámite N° 7214/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, partir del día 15/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz-, Legajo N° 4577/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, partir del día 15/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz-, Legajo N° 4577/2, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0033/19

**VISTO:** El Trámite N° 7317/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 21/03/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO, Yamila Lorena, Legajo N° 5310/4, dependiente de

la Coordinación Polideportiva, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 21/03/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BLANCO, Yamila Lorena, Legajo N° 5310/4, dependiente de la Coordinación Polideportiva, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0034/19

**VISTO:** El Trámite N° 7254/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 28/02/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GUILLÉN MENÉNDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, dependiente de la Departamento Especialidades Interdisciplinarias, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 28/02/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. GUILLÉN MENÉNDEZ, María Laura, Legajo N° 5172/1, dependiente de la Departamento Especialidades Interdisciplinarias, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

GREVE

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0157/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N° 2222/2005, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N° 0229, cuya superficie alcanzaba un total de 73,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a.: CALRE ALICIA BEATRIZ, CUIT N° 27-14307634-8, en el/los rubro/s. “BAZAR – MENAJE”, categoría “05”; que girará bajo la denominación. “ESSEN GRUPO CALAFATE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 2222/2005.-  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0158/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “O” N° 04883/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos



Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad de la Firma: ONGANIA LUISINA; C.U.I.T. N.º 27-29635867-9, que funciona en el/los rubro/s “OFICINAS COMERCIALES”; categoría “03”, bajo la denominación “SANCOR SALUD”, sito en el domicilio de la calle, JORGE LUIS BORGES N.º 0880, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, 20 DE JUNIO N.º 773 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 108,15 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” N.º 04883/2014.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0159/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “R” N.º 02353/2014; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACIÓN DE RUBRO,** del comercio propiedad de la Firma: RED DE SERVICIOS MEDICO ASISTENTE S.R.L. CUIT N.º 30-70800569-6; que funciona en el/los rubro/s “FARMACIA – LABORATORIO – KIOSCO – ART DE BIJOUTERIE”; categoría “03”, cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts2; bajo la denominación “MEDIFARMA”, sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N.º 0687, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO Nº 0866 y a partir del día de la fecha AMPLIACIÓN DE RUBRO/S, a “TIENDA”, alcanzando una superficie de un total de 180,00 mts2, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0160/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N.º 0549/2018, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** el comercio sito en el domicilio de la calle, PADRE BEAUVOIR Nº 0455, cuya superficie alcanzaba un total de 190,00 MTS2, propiedad de la Firma.: MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N.º 30-71446990-4, en el/los rubro/s, “RESTAURANT”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “DE LA OSTIA RESTO BAR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N.º 0549/2018.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0161/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “A” N.º 06042/2018; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR, AUTORIZAR CAMBIO DE RUBRO/S,** del local comercial propiedad del/la Sr/a: ALDAVEZ VALLEJOS AGUSTO LUIS, C.U.I.T. Nº 20-34165229-5; en el rubro “VTA. AMBULANTE DE CHIPA” categoría “06”; que giraba bajo la denominación de \*EL REY DEL CHIPA\*, sito en el domicilio legal de la calle SAN CAYETANO Nº 0431; siendo su/s NUEVO/S RUBRO/S el de \*\*VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” N.º 06042/2018.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0162/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “D” 1478/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0451 cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts2, propiedad del/la Sr/a: DI SANTO, CRISTINA EUGENIA. CUIT N.º 27-25102368-4, en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “PEQUEÑOS ANGELES”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” 1478/2019.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0163/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “P” N.º 0696/1997, recaratulado como Expediente Nº 2190/2008.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7304/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T. Nº: 33-71.062.946-9.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2007, motor N.º: 611.981-70-062047, dominio: GFH319, presentada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T. Nº: 33-71.062.946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 14.  
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0164/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “P” N.º 0285/1996, recaratulado como Expediente Nº 2264/2008.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7313/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T. Nº: 33-71.062.946-9.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SENIÓR, AÑO: 2005, motor N.º: 904924610535, dominio: EVJ920, presentada por la firma: VANESA S.R.L, C.U.I.T. Nº: 33-71.062.946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 27.  
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0165/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 2475/2008.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7112/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, motor N.º: 611.981-70-129412, dominio: KJY093, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0166/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 3510/2009.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7082/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, AÑO: 2010, motor N.º: G9UA754C245652, dominio: ISA599, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 78.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0167/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 1125/2010.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7108/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO: 2012, motor N.º: G9UA650C245762, dominio: LC1410, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 64.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0168/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 2579/2014.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7295/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2013, motor N.º: 651955W0019086, dominio: MTQ441, presentada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 155.  
**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0169/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 0338/2014.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7118/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, motor N.º: 611.981-70-128546, dominio: KGR532, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 150.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0170/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 5572/2015.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7289/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C 4325, AÑO: 2015, motor N.º: 651955W0049969, dominio: PEV444, presentada por el señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 165.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0171/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 4903/2016.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7276/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, motor N.º: 611.981-70-096277, dominio: HYD643, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 181.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0172/2019**

**VISTO:** El Expediente Nº 5174/2016.  
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Trámite Nº 7096/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE, AÑO: 2013, motor N.º: 651955W0025735, dominio: NQS455, presentada por la



señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 182.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0173/2019

**VISTO:** El Expediente N° 5906/2017. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7084/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor N° 6110450U0057589, dominio: GSF785, propiedad de la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 87.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0174/2019

**VISTO:** El Expediente N° 1179/2018. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7090/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2011, motor N°: 611.981-70-126033, dominio: KDC399, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 201.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0175/2019

**VISTO:** El Expediente N° 3610/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7489/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410469732, dominio DRQ981, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 123.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0176/2019

**VISTO:** El Expediente N° 03747/2013 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 09020/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUL DE HABILITACIÓN solicitada por la firma: VANESA S.R.L., CUIT N° 33-71062946-9. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: 15.190 EOD, AÑO: 2008, motor N°: DIA022310, dominio: JMS517, presentada por la firma: VANESA S.R.L., CUIT N° 33-71062946-9; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 145.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0177/2019

**VISTO:** El Expediente N° 3670/2014. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7667/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-090791, dominio: HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 75.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0178/2019

**VISTO:** El Expediente N° 4680/2017. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7485/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILLIACIÓN solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor N° 904968U0727576, dominio GNX240, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 193.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0179/2019

**VISTO:** El Expediente N° 04015/2017. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07558/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la señora: NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. N° 29.213.466. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH9063882,

dominio: IRQ086, propiedad de la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. N° 29.213.466, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 86.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0180/2019

**VISTO:** El Expediente N° 3486/2013. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7487/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor N° 904.968-UO-787491, dominio HQW949, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 139.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0181/2019

**VISTO:** El Expediente N° 4782/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7486/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor N° 904968U0778171, dominio HLW641, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 128.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0182/2019

**VISTO:** El Expediente N° 4151/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7474/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2006, motor N° 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 126.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0183/2019

**VISTO:** El Expediente N° 3273/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7488/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANULA DE HABILITACION solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor N° 904968U0773773, dominio HLH809, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 120.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0184/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “T” N° 2971/1998, Recarautulado como Expediente N° 1384/2008. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7469/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: FIAT, modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, AÑO: 2012, motor N°: 7106965, dominio: KXR385, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 41.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0185/2019

**VISTO:** El Expediente N° 4678/2017. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7471/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF-1418, AÑO: 2007, motor N°: 904968U0727594, dominio: GNV592, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 194.
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0186/2019

**VISTO:** El Expediente N° 1456/2019 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
**CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 7457/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, a favor del señor: ROBLEDO, NELSON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.297.322. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readeucar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3912/2018; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Marzo de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° - REGISTRERE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">BAHAMONDE BARRIA</div>

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0219/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-01700/2019, 0001-01699/2019, 0001-01701/2019, 0001-01702/2019 y 0001-01703/2019, los trámites N° 7712/2019, 7713/2019, 7714/2019, 7715/2019 y 7716/2019, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal N° 239/16; CONSIDERANDO: Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLO- NES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 138.323.138,13), según lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de “HABERES FEBRERO/2019” Al Personal del Municipio y Obras Sanitarias , cuyo monto asciende a PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 124.171.451,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01700/2019 .- ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de “HABERES FEBRERO/2019” Al Personal del Concejo Deliberante , cuyo monto asciende a PESOS DOCE MILLONES TRESCIEN- TOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 12.348.056,23), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01699/2019 .- ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de “HABERES FEBRERO/2019” Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas , cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 1.466.382,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01701/2019 .- ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el Pago de “PRESTACIÓN DINERARIA FEBRERO/ 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON 94/100 (\$ 323.040,94), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01702/2019 .- ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR el Pago de “PRESTACIÓN DINERARIA FEBRERO/ 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 05/100 (\$ 14.207,05), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01703/2019 .- ARTÍCULO 6°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 7°- REGISTRERE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publi- quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">BAHAMONDE BARRIA</div>

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0220/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-00339/2019 <<ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONEXION DE RED DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE ADM- SECRETA- RIA DE SALUD.>>. Trámite 2287/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados a fin de realizar tareas de mejora en la conexión a la red municipal de esta Dirección de Administración; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 96/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 162/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 9.905,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0194/2019

VISTO: El Expediente N° 1517/2019. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 8135/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el servicio de TAXY-FLET, solicitada por el señor: PABLO, EVER CRISOLOGO, D.N.I. N° 27.512.909. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO: 2017, motor N°: D4CBH312826, dominio: AC548BB, propiedad del señor PABLO, EVER CRISOLOGO, D.N.I. N° 27.512.909, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 188. ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0195/2019

VISTO: El Expediente Letra “U” 1779/2019; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mun-icipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCÍA. CUIT N° 27-32768271-2, en el/los rubro/s, “CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA– TERAPIA OCUPACIONAL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SENTIR-NOS.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 1606/2019.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0217/2019

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 130/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACION>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>; Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Marzo de 2019 se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1° - FIJASE, la META</b> de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Marzo de 2019, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$126.800.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2° - REGISTRERE.</b> Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de febrero de 2019.
<div style="text-align: right;">BAHAMONDE BARRIA</div>

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0218/2019

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y CONSIDERANDO:

te Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad auto-motor marca: RENAULT, modelo: NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013, motor N° M9TC678C008468, dominio: MZU937, propiedad de la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 54. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0191/2019

VISTO: El Expediente N° 3182/2010. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 7906/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: LO-814, AÑO: 2001, motor N°: 37498410464962, dominio: DPZ031, presentada por el señor: FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 83. ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0192/2019

VISTO: El Expediente N° 3434/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 8157/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITA- CIÓN, solicitada por el señor: AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 25.035.925. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION periodo 2019; de la unidad auto-motor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2016, motor N°: D4CBG147952, dominio: AB264XR, propiedad del señor AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 25.035.925, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 122. ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0193/2019

VISTO: El Expediente N° 4570/2012. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 8147/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SUÁREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. N° 10.153.318. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACION periodo 2019; de la unidad auto-motor marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO: 2009, motor N°: D4BB8062828, dominio: HTS044, propiedad del señor SUÁREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. N° 10.153.318, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 125. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del señor: CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, a favor del señor: ROBLEDO, NELSON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.297.322, quien prestará servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, interno N° 172.  
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUE- VO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor N°: K7MA812UD27984, dominio: AB971HR, propiedad del señor: CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor N°: K7MA812UD27984, dominio: AB971HR, propiedad del señor: ROBLEDO, NELSON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.297.322, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “CHACRA II”, interno N° 172.  
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

<div style="text-align: right;">FACIO</div>
<b>RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0187/2019</b>
VISTO: El Expediente Letra “O” N° 4132/2010, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mun-icipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, AV. GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1305, cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: ORELLANO MARIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-12359068-1, en el/los rubro/s, “PELUQUERIA”, categoría “05”; que girará bajo la denominación, “MC TODO EXTENCIONES”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” N° 4132/2010.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0188/2019

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 0766/2011, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mun-icipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

<b>Por ello:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio legal de la calle, AEROPISTA ARGENTINA N° 0515 DTO. 8, propiedad del/la Sr/a: VERA PATRICIA ROSA, CUIT N° 27-16206045-2, en el/los rubro/s, “SERVICIO DE PUBLICIDAD – SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION (NO INCLUYE TRASMISION)”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “TERCER MILENIO PRODUCCIONES”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 0766/2011.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0189/2019

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 838/2002. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 07473/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondjente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HA- BILITACIÓN, solicitada por el señor: BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

<b>POR ELLO:</b>
<b>EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1°. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidá automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, dominio: IIZ393, propiedad del señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088, quien se desempeña en el servicio de TRANS- PORTE ESCOLAR, con el Interno N° 26. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de marzo de 2019.
<div style="text-align: right;">FACIO</div>

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0190/2019

VISTO: El Expediente N° 1716/2008. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite N° 7912/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, depen- diente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondien-



de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 199/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 134.134,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTÍCULO 4º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0223/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-01512/2019 “Devolución por Pago Incorrecto del Impuesto Automotor a favor: Sra. Guzman, Silvia D.N. I N° 17.306.125”, Trámite N° 4870/2019, Letra: SFP.DR, emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24º, El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.639,00), a favor de “GUZMAN SILVIA LILIAN”
DNI N° 17.306.125, en concepto de reintegro del dinero correspondiente por el cobro incorrecto de la Partida N° 12320535 de la cual es titular;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.639,00), a favor de “GUZMAN SILVIA LILIAN” DNI N° 17.306.125, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTÍCULO 3º-** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0224/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00235/2019 <<Adquisicion de Heladera para el Centro Educativo y Comunitario El Muelle>>, Trámite 1630/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una heladera que será colocada en el centro educativo “El Muelle” donde se realizan actividades para las colonias de vacaciones y ademas es merendero durante todo el año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 23/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 146/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.590,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 23/2019, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0225/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00605/2019 <<ADQUISICION DE SCANNERS DESTINADOS AL AREA SUBE>>, Trámite 2325/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 scanners de alta velocidad, que serán utilizados por el área SUBE;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 140/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 150/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 94.464,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

#### POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 140/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 94.464,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0226/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00648/2019 <<Compra de Herramientas para el uso de la Dirección de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 2874/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que son utilizadas en forma diarias para los mantenimientos de las instalaciones de la planta de faena municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 97/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 161/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 33.767,02), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 97/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 33.767,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0227/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00644/2019 <<ADQUISICION DE SOPORTES PARA TV>>, Trámite 2512/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (6) soportes de TV LED/LCD, que serán utilizados para colocar los televisores en el Centro de Transferencia de Pasajeros, a fin de que los usuarios del transporte público puedan visualizar la información de arribo de las próximas unidades, como así también información institucional;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 88/2019, 86/2019 y 87/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 151/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 10.447,33),según lo

dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 88/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUI-NAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.148,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 86/2019, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 3º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 87/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 3.559,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
**ARTÍCULO 4º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 5º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0228/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00607/2019 <<ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD>>, Trámite 2284/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la refacción de las oficinas de la Dirección de Gestión Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 75/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 163/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 75/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0229/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00232/2019 <<Contratación de servicio de monitoreo de la alarma de la Biblioteca Popular “El Muelle”>>, Trámite 1070/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de monitoreo, asistencias técnicas y mantenimiento de alarmas colocadas en la Cocina Municipal, la cual sera realizada apartir de enero a diciembre de 2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 24/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 142/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 37.973,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 96/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 9.905,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0221/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-01080/2019 <<Subsidio en Especies a favor del Sr. LUNA, Diego Edgardo.>>, Trámite 4650/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria y equipamiento destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de LUNA Diego Edgardo D.N.I N° 26.621.229, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA”;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 245/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 168/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 11.324,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 245/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 11.324,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º-** REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0222/2019

VISTO:
El Expediente N° 0001-00638/2019 <<Compra de materiales e insumos para break de los cursos que realizara la Dirección de Empleo el 1er semestre>>, Trámite 2469/2019, Letra: SPyA.COE., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados para brindar un break, en los distintos cursos que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 198/2019, 200/2019 y 199/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 147/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUÁTROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 169.489,50),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 198/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 25.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º-** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 200/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.095,00), en un todo



ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 24/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 37.973,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0230/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 0001-00830/2019 <<Impresi3n de Vinilos para difusi3n sobre ensanche y pavimentaci3n de calle Pacheco.->>, Trámite 3481/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCI3N DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
 CONSIDERANDO:  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de impresi3n de vinilos que ser3n utilizados para dar difusi3n a la segunda etapa del ensanchamiento de la calle Pacheco, en el marco del plan de obras que lleva adelante el Municipio;  
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 160/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 166/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), seg3n lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 160/2019, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO.->>, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 3º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0231/2019**

VISTO:  
 El Expediente 0001-00316/2019, “Adquisici3n de frazadas, sábanas y colchones para situaciones de emergencia”, Trámite N° 01012/19, Letra: MRG.SPS.DPHyDH, emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social de este Municipio;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 15/2019;  
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 15/2019; y  
 CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 15/2019, referente a la Adquisici3n de frazadas, sábanas y colchones para situaciones de emergencia, solicitada por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretarí a de Promoci3n Social de este Municipio;  
 Que, seg3n surge del Acta de Apertura de fecha 18 del mes de febrero del año 2019 (fs. 30), se presentó una ú nica oferta por parte de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López;  
 Que, del cuadro comparativo de precios obrante a foja 31, se desprende que la oferta referenciada resulta conveniente, seg3n el presupuesto inicial obrante a fs. 02;  
 Que, mediante Nota N° 1187/19, agregado a fs. 34, la Sra. Coordinadora de Promoci3n del Adulto Mayor, Sra. Segunda María Gomez, emite Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por parte de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, satisface los requerimientos del área;  
 Que, la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;  
 Que, por tales motivos y en la intervenci3n legal que le compete, la Comisi3n de Preadjudicaci3n (fs. 38), recomend3 Preadjudicar el Concurso de Precios N° 15/2019, a favor de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 736.300,00 (pesos setecientos treinta y seis mil treientos con 00/100);  
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019, a favor de la firma Colchonería y Blanquería SPYMO de Héctor Daniel López, en la totalidad de los renglones, por la suma total de \$ 736.300,00 (pesos setecientos treinta y seis mil treientos con 00/100).  
 ARTICULO 2º- EMITIR por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
 ARTICULO 3º- REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
 ARTICULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
 ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 01 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0232/2019**

VISTO:  
 El Expediente 0001-00211/2019, “Adquisici3n de Equipamiento de fotografía para Dir. de Comunicaci3n Institucional”, Trámite N° 1069/2019, Letra: MRG-SCG-CDG-DCI, emitido por la Direcci3n de Comunicaci3n Institucional, dependiente de la Secretarí a de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió n de este Municipio;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;  
 Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2019;  
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 04/2019; y  
 CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 04/2019, referente a la adquisici3n de equipamiento de fotografía, solicitada por la Direcci3n de Comunicaci3n Institucional, dependiente de la Secretarí a de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió n de este Municipio;  
 Que, la presente adquisici3n se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretarí a de la Producci3n y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, tal como luce a fs. 01, vta.;  
 Que, seg3n surge del Acta de Apertura del día 01 de febrero de 2019 (fs. 34), se presentó ú nicamente oferta por parte de la firma Rayuela S.R.L.;  
 Que, dicha firma presentó una oferta principal y otra oferta alternativa respecto de la condici3n de pago, cotizando en ambas los renglones N° 01, 06 y 08;  
 Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 35, se desprende que la oferta más conveniente es la oferta alternativa propuesta por la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08; asimismo, surge que en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 no se recibieron ofertas;  
 Que, mediante Informe Técnico, bajo Trámite N° 4868/2019, Nota N° 100/2019 de fs. 39, el Sr. Director de Comunicaci3n Institucional, Dn. Augusto Britos, manifiesta que la oferta presentada en el marco del presente proceso de selecci3n, brinda cumplimiento con las características técnicas solicitadas por el área;  
 Que, por lo expuesto la Comisi3n de Preadjudicaci3n del presente Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 44), aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 04/2019 a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08 por la suma total de Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 31/100 (\$ 151.438,31); asimismo, aconsejó declarar desiertos los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 en virtud de no haber recibido ofertas, solicitando autorizaci3n para proceder a la contrataci3n directa de dichos renglones;  
 Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26º, Inciso 3º, Apartado b) que podrá contratarse directamente: “cuando la licitaci3n pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”;  
 Que, la firma Rayuela S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;  
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019 a favor de la firma RAYUELA S.R.L., en los renglones N° 01, 06 y 08 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 151.438,31).  
 ARTICULO 2º- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 por no haber recibido ofertas.  
 ARTICULO 3º- AUTORIZAR la Contrataci3n Directa de los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 09, 10 y 11 del Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios.  
 ARTICULO 4º- EMITIR por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
 ARTICULO 5º- REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
 ARTICULO 6º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
 ARTICULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Comunicaci3n Institucional de la Secretarí a de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió n. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0233/2019**

VISTO:  
 El Expediente 0001-00319/2019, “Contrataci3n de servicio de visitas/controles médicos destinadas a agentes municipales”, Trámite N° 741/2019, Letra: C.M.L., emitido por la Subsecretarí a de Participaci3n Ciudadana, dependiente de la Secretarí a de Participaci3n y Gestió n Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 06/2019;  
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 06/2019; y  
 CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 06/2019, referente a la Contrataci3n del Servicio de visitas/controles médicos destinadas a agentes municipales, solicitada por la Subsecretarí a de Participaci3n Ciudadana, dependiente de la Secretarí a de Participaci3n y Gestió n Ciudadana;  
 Que, seg3n surge del Acta de Apertura de fecha 25 de enero de 2019 (fs. 48), se han presentado ofertas por parte de las firmas CEDMA S.R.L., RG Salud Ocupacional S.R.L. y Medical Sur de Eberaye S.R.L.;  
 Que, las ofertas presentadas cotizaron el ú nico rengl3n solicitado;  
 Que, mediante Informe Técnico (fs. 51/52) el Sr. Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dr. Javier Barrios, manifestó que la oferta presentada por la firma Medical Sur de Eberaye S.R.L., no se adecúa a los requerimientos de calidad solicitados por el área, lo que surge de sucesivos reclamos e incumplimientos en contrataciones anteriores, los que se encuentran plasmados en copias certificadas agregadas a fs. 53/60. Asimismo, se informó que las firmas CEDMA S.R.L. y RG Salud Ocupacional S.R.L. brindan cumplimiento a los requerimientos solicitados por el área;  
 Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 61, surge que la oferta presentada por la firma CEDMA S.R.L., resulta conveniente en el ú nico rengl3n solicitado, considerando el presupuesto oficial agregado a fs. 02;  
 Que, la firma CEDMA S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;  
 Que, por tales motivos, la Comisi3n de Preadjudicaci3n del presente Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 66), recomend3 Preadjudicar el Concurso de Precios N° 06/2019, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el ú nico rengl3n solicitado, por la suma total de \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100);  
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contrataci3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el ú nico rengl3n solicitado, por la suma total de \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).  
 ARTICULO 2º - EMITIR por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
 ARTICULO 3º- REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.  
 ARTICULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
 ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Subsecretarí a de Participaci3n Ciudadana, dependiente de la Secretarí a de Participaci3n y Gestió n Ciudadana. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0234/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 0001-00909/2019 <<Adquisici3n de mercadería destinada a comedores comunitarios.->>, Trámite 3635/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCI3N DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, quienes recibirán de manera mensual durante el presente año;  
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 292/2019, 293/2019, 294/2019, 295/2019 y 291/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 187/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 320.645,05), seg3n lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 292/2019, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 54.094,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 293/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$ 112.326,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 294/2019, a favor de: <<MENDOZA LORENZO>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 295/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 18.704,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 291/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 121.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTICULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 7º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0235/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 0001-01815/2019 y 0001-01816/2019, los trámites N° 8041/2019 y 8042/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal N° 239/16;  
 CONSIDERANDO:  
 Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorizaci3n para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 1.371.977,33), seg3n lo detallado en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 6 - FEBRERO 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 1.304.247,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01815/2019 .-  
 ARTICULO 2º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 6 - FEBRERO 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 67.730,07), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01816/2019 .-  
 ARTICULO3º- POR DIRECCI3N DE PRESUPUESTO, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 4º- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 07 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0236/2019**

VISTO:  
 El Expediente 0001-07513/2018, “Contrataci3n de servicio de empresa para limpieza y mantenimiento de quir3fanos móviles”, Trámite N° 39650/2018, Letra: SP y GC. DMSV. CMZ, emitido por la Coordinaci3n de Zoonosis, dependiente de la Secretarí a de Participaci3n y Gestió n Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 02/2019;  
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 02/2019; y  
 CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 02/2019, referente a la contrataci3n de servicio de empresa para limpieza y mantenimiento de quir3fanos móviles, solicitada por la Coordinaci3n de Zoonosis, dependiente de la Secretarí a de Participaci3n y Gestió n Ciudadana;  
 Que, la presente adquisici3n se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participaci3n y Gestió n Ciudadana, Dr. Federico Armando Rumin, tal como luce a fs. 01;  
 Que, seg3n surge del Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2019 (fs. 30), se presentó una ú nica oferta por parte de la firma ECOSER S.R.L., cotizando el ú nico rengl3n solicitado;  
 Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 31, surge que la oferta presentada por la mencionada firma, resulta conveniente respecto del presupuesto estimado de fs.02;  
 Que, mediante Informe Técnico obrante a fs. 33, el Sr. Coordinador de Zoonosis, Med. Vet. Luis E. Ruiz, manifiesta que la firma ECOSER S.R.L. cumple con los requisitos y cuenta con los elementos necesarios para realizar las tareas solicitadas;  
 Que, por tales motivos, la Comisi3n de Preadjudicaci3n del presente Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 45), recomend3 Preadjudicar el Concurso de Precios N° 02/2019, a favor de la firma ECOSER S.R.L., en el ú nico ren-



glón solicitado, por la suma total de \$ 192.000,00 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100); Que, la firma ECOSER S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2019, a favor de la firma ECOSER S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 192.000,00 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0237/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00927/2019 <<Compra de Libros de Nacimiento para ser entregados como presentes protocolares.>>. Trámite 3734/2019, Letra: SCGYCG.CCYP, emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libros de nacimiento que serán entregados como presentes protocolares a la familias de los niños que nacen diariamente en el hospital y clínicas privadas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 224/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 178/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62.952,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 224/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 62.952,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0238/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00654/2019 <<ADQUISICION DE TOALLAS DE PAPEL PARA LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 3346/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cajas de toallas de papel que serán utilizados por el personal de las distintas dependencia de la Secretaria de Salud, a fin de garantizar la salubridad de los mismos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 145/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 177/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 145/2019, a favor de: <<PIRILLO DAVID DANIEL>>, por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0239/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00523/2019 <<ADQUISICION DE MERCADERIA PARA ELABORACION DE ALIMENTOS EN LA COCINA MUNICIPAL>>. Trámite 2398/2019, Letra: SCGYCG.CSG., emitido por la COORDINACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados para la elaboraci3n de los distintos servicios alimenticios que se realizan en la Cocina Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 106/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 118/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.238,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 106/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.238,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0240/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01448/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.” Periodo 01/2019.>>. Trámite Nº 6267/2019, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000020 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) presentada al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>> correspondiente a la contrataci3n de locaci3n del inmueble por el periodo del mes de Enero 2019; Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000020 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00), presentada al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0241/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01027/2019 <<Adquisici3n de Elementos destinados a la captura canina en la vía Pública.>>. Trámite 2451/2019, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos que serán utilizados para la captura canina, labor que se realiza en la vía pública y los comederos/ bebederos para los canes alojados en los caniles de la Direcci3n Municipal de Tenencia Responsable;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 195/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 165/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 57.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 195/2019, a favor de: <<QUIROGA JORGE DANIEL>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 57.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0242/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00607/2019<<ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD>>, Trámite 2284/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales que serán utilizados para la refacci3n de las oficinas de la Direcci3n de Gestión Ciudadana;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 75/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 163/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 75/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 9.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0243/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-07270/2018 <<ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS ADHESIVAS PARA VEHÍCULOS POLARIZADOS.>>. Trámite 40852/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n

para la adquisici3n de etiquetas las cuales serán destinadas a fin de ser implementados en la correspondiente autorizaci3n del adhesivo vinílico vehicular;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2245/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 111/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2245/2018, a favor de: <<RODRIGUEZ OSMAR MARCELO>>, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0244/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01576/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “MENESES HERNAN”.>>. Trámite Nº 6205/2019, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000096 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contrataci3n de un (1) camión atmosférico que se utilizó para el desagote de las calles de la Zona del Barrio YPF y en el Cementerio de nuestra ciudad;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000096 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0245/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00343/2019 <<Adquisici3n de Artículos de oficina.>>. Trámite 2144/2019, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos que serán utilizados para realizar las tareas diarias por la Direcci3n de Administraci3n;
Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 63/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 115/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.267,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 63/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.267,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-



ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0246/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-00787/2019 <<Adquisición de carpetas colgantes PVC oficio, para la Coordinación de Seguridad e Higiene.->>. Trámite 2307/2019, Letra: SPyGC. CSHPD., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de carpetas colgantes PVC oficio, para la Coordinación de Seguridad e Higiene.;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 163/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 122/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 163/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0247/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-00107/2019 <<ADQUISICION DE TONER PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO>>. Trámite 58/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (08) tonner que serán utilizados durante el año para las distintas tareas que se realicen por la Dirección de Turismo;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 19/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 116/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 55.704,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 19/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 55.704,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0248/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-00941/2019 <<ADQUISICIÓN DE CARPETAS COLGANTES PVC TIPO OFICIO>>. Trámite 3851/2019, Letra: SPyGC.CMHySL., emitido por la COORDINACION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 504/18 y 87/19, y

CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas colgantes que serán utilizadas para reemplazar las actuales ya que se encuentran deterioradas;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 177/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 120/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 177/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0249/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-01899/2019, 0001-01900/2019 y 0001-01901/2019, los trámites Nº 8639/2018, 8640/2018 y 8641/2018., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;  
CONSIDERANDO:  
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 4.675.768,24), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 4 - MARZO 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 4.362.762,01), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01899/2019 .-  
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 4 - MARZO 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 02/100 (\$ 293.408,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01900/2019 .-  
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA Nº 4 MARZO/2019” Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas , cuyo monto asciende a PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 19.598,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01901/2019 .-  
ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0250/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-06698/2018 <<Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas>>. Trámite 36474/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios que serán utilizados por el sector de atención al público en las dependencias de la Dirección de Rentas, CGP Padre Zink y Casa Municipal Barrio Cap;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2095/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 192/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2095/2018, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0251/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-01691/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “NEXO S.R.L.”, Periodo 01/2019.->>. Trámite Nº 5880/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003-00005472/ 73 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 210.757,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al servicio de contratación de alquiler de los equipos fotocopadores, por el periodo enero del 2019;  
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00005472/ 73 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 210.757,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0252/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-01693/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la empresa “PATAGONIA GROUP”>>. Trámite Nº 6945/2019, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000005 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 293.366,00) presentada al cobro por: <<HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER>> correspondiente Contratación de servicio de prueba de hermeticidad adecuación de artefactos y arreglos varios en viviendas del barrio bicentenario;  
Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 09; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000005 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 293.366,00), presentada al cobro por: <<HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0253/2019**

VISTO:  
El Expediente 0001-00646/2019, “Adquisición de elementos varios para la Dirección Técnica de Actos y Eventos”, Trámite Nº 2990/2019, Letra: M.R.G. S.C.G. y D.T.A. y E., emitido por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 13/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 13/2019; y  
CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 13/2019, referente a la adquisición de elementos varios de iluminación, video y sonido, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 10;  
Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 07 de febrero de 2019 (fs. 159), se presentaron ofertas por parte de las firmas AHP TV S.R.L., EQUAPHON Sistemas de Sonidos S.R.L., SONIDOS DEL SUR S.R.L., PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.;  
Que, la firma AHP TV S.R.L. cotizó los renglones Nº 14 y 15; la firma EQUAPHON Sistemas de Sonidos S.R.L. cotizó los renglones Nº 09, 10, 11, y 12; la firma SONIDOS DEL SUR S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 12 y 13; la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios cotizó los renglones Nº 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; y la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. cotizó los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13;  
Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a foja 160/161, se desprende que las ofertas presentadas, detalladas precedentemente, resultan más económicas en el siguiente orden: EQUAPHON Sistemas de Sonidos S.R.L. en los renglones Nº 09, 10 y 11; SONIDOS DEL SUR S.R.L. en el renglón Nº 12; PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios en los renglones Nº 01 y 06; y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. en los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 13; asimismo, la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L., resulta conveniente en los renglones Nº 14 y 15;  
Que, mediante Informe Técnico de fs. 163, el Sr. Director del Área Técnica de Actos y Eventos, Dn. Gonzalo Villafain, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados, a excepción de los renglones Nº 01 y 12; en virtud de que la oferta de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios en el renglón Nº 01, posee un tiempo de calentamiento superior, la capacidad del recipiente es inferior a la solicitada, y el consumo del líquido tampoco se ajusta a lo requerido por el área; respecto al renglón Nº 12, la oferta de la firma SONIDOS DEL SUR S.R.L., ofrece un micrófono vincha genérico de calidad inferior, que no se vincula con los receptores y las bases de micrófonos solicitadas en el expediente;  
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3576/2016 establece un régimen de preferencia a favor de los proveedores locales “...cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local, no supere en más de un diez (10%) a la más baja del resto de los oferentes, y siempre que los bienes y/o servicios ofrecidos sean de idéntica o similar calidad”, según se estipula en su artículo 4º);  
Que, la Ordenanza mencionada en el punto anterior, resulta de aplicación al presente Concurso de Precios, en los renglones Nº 09, 10, 11 y 12;  
Que, en virtud de lo expuesto ut supra, se procedió a la confección de un nuevo cuadro comparativo de precios (fs. 170/171), del cual se desprende que la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L. resulta conveniente los renglones Nº 14 y 15; la oferta de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios, resulta conveniente en el renglón Nº 06; y la presentada por la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. resulta conveniente en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13;  
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 178), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 13/2019, a favor de la firma AHP TV S.R.L. los renglones Nº 14 y 15 por la suma total de \$ 124.200,00 (pesos ciento veinticuatro mil doscientos mil doscientos con 00/100); a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios el renglón Nº 06, por la suma total de \$ 16.601,90 (pesos dieciséis mil seiscientos uno con 90/100); y a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 686.462,00 (pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100);  
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2019, a favor de la firma AHP TV S.R.L. los renglones Nº 14 y 15, por la suma total de \$ 124.200,00 ( pesos ciento veinticuatro mil doscientos con 00/100); a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING de Matías Daniel Barrios el renglón Nº 06, por la suma total de \$ 16.601,90 (pesos dieciséis mil seiscientos uno con 90/100); y a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 686.462,00 (pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 827.263,90 (pesos ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres con 90/100).  
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.  
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.  
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1º.  
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 127/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00132/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 00002-00000094 a favor del médico “Graglia Gustavo Alejandro”, por el monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), por el servicio médico brindado durante el transcurso del mes de enero en las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Perón”, perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 00002-00000094 a favor del médico “Graglia Gustavo Alejandro”, por el monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 128/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 128/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, y 1112/18, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Aguilera Benito Legajo N.º 4712/1, que viaja como chófer, trasladando al personal de cocina, maestranza y profesores a la planta campamentil, en la ciudad de Tolhuin, donde se están desarrollando los Campamentos de Verano 2019, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Aguilera Benito	4712/1	Chófer	3 días Salida: 8/01/19 10:00hs Regreso: 9/01/19 18:00hs Salida: 9/01/19 10:00hs Regreso: 9/01/19 18:00hs Salida: 10/01/19 08:00hs Regreso: 10/01/19 18:00hs	\$2.250,00
Aguilera Benito	4712/1	Chófer	3 días Salida: 15/01/19 10:00hs Regreso: 15/01/19 18:00hs Salida: 16/01/19 10:00hs Regreso: 16/01/19 18:00hs Salida: 17/01/19 08:00hs Regreso: 17/01/19 18:00hs	\$2.250,00
Aguilera Benito	4712/1	Chófer	2 días Salida: 24/01/19 10:00hs Regreso: 24/01/19 18:00hs Salida: 31/01/19 10:00hs Regreso: 31/01/19 18:00hs	\$1.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Aguilera Benito – LEG. Nº 4712/1 un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 129/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0227/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00001540 / 1541 / 1542 / 1544 / 1549 / 1550 / 1602 / 1603 / 1604 / 1606 / 1611 / 1612 / 1656 / 1657 / 1658 / 1663 / 1664 por un monto total de \$ 274.477,60.- (Pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 60/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR”, por el servicio de policía adicional realizados en los meses de abril, mayo y junio 2018 en las instalaciones del Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Islas Malvinas, Gimnasio Comunitario Barrio Reconquista, Skate & Bike Park, áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00001540 / 1541 / 1542 / 1544 / 1549 / 1550 / 1602 / 1603 / 1604 / 1606 / 1611 / 1612 / 1656 / 1657 / 1658 / 1663 / 1664 por un monto total de \$ 274.477,60.- (Pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 60/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR”, en un todo acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 130/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 133/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de enfermero celebrado con el Enfermero Profesional Contreras Walter Oscar D.N.I.Nº 23.886.202, quien tendrá como función brindar atención a todos los usuarios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496 “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional Contreras Walter Oscar DNI Nº 23.886.202, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. Nº 133/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero Contreras Walter Oscar D.N.I Nº 23.886.202.  
**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 18 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 131/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00121/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0003-00000601 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 23.677,66.- (Pesos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 66/100), por la adquisición de elementos de limpieza de suma importancia para el orden, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependencias pertenecientes a la misma. Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud cuenta con dependencias donde concurren niños, adolescentes y adultos a practicar actividades y/o deportes. Que es nuestra prioridad mantener óptimas condiciones de higiene y brindar el mejor servicio a la comunidad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003-00000601 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 23.677,66.- (Pesos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 132/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 134/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Carta Orgánica Art. 37 y 117.  
 Ordenanza 2327/06  
 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,  
 Decreto Municipal Nº 0729/2013.  
 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-  
 ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 32.848,00 (pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor del deportista Sr. GUEICHA MIGUEL ANGEL DNI Nº 23.655.447. Que lo requerido será para afrontar los gastos de indumentaria, inscripciones, alquiler de cancha y elementos deportivos, para un grupo de jóvenes y adultos que conforman un equipo de fútbol cancha grande, quienes además hoy cuentan con un equipo de 1º división y también ayudan a los adolescentes a formar parte de esta disciplina. Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 32.848,00 (pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor del deportista Sr. GUEICHA MIGUEL ANGEL DNI Nº 23.655.447, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 133/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00120/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N.º 2848 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 00002-00000246 a favor de la firma “Mundo Premiações” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 37.740,00.- (Pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100), por la compra de copas de metal. Que se adquirieron 25 (veinticinco) copas de metal que serán destinadas para la premiación del evento “4º Edición Copa Challenger Luis Alamo”, el cual se realizará los días 03 y 04 de marzo del corriente año, y será organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conjuntamente con la Sub-Comisión de Ciclismo del Club O’ Higgins. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 00002-00000246 a favor de la firma “Mundo Premiações” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 37.740,00.- (Pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 134/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 131/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L., Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI Nº25.806.194, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI Nº25.806.194, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00131/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. FONTANETTO, DIEGO FERNANDO DNI Nº25.806.194.-  
**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo  
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 135/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 137/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,



Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI N° 19.034.882, quien tendrá por función la limpieza de los vestuarios, los hall de ingreso, y el mantenimiento general de las instalaciones del Natatorio Municipal.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).  
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI N° 19.034.882, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 137/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI N° 19.034.882.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 136/2019**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 138/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2, 3 inc. a; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I  
ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de I (un) pasaje vía aéreo tramo Río Grande – Tucumán – Buenos Aires /Buenos Aires - Tucumán – Río Grande con fecha de salida: 07/03/2019 y fecha de regreso: 11/03/2019 a favor del atleta; GISSER, Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392.  
Que el mencionado participara en el “Curso Nacional e Internacional de Instructores” en la disciplina taekwondo, el cual se llevara a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán desde el 08 de marzo hasta el 10 de marzo del corriente año.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de una orden de I (un) pasaje vía aéreo tramo Río Grande – Tucumán – Buenos Aires /Buenos Aires - Tucumán – Río Grande con fecha de salida: 07/03/2019 y fecha de regreso: 11/03/2019 a favor del atleta; GISSER, Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0217-00138/2019.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 137/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00111/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/19 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 00003-00000150 a favor de

“NEWS SERVICE” de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$ 52.000,00.- (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100), por el servicio de arbitraje para el Torneo de Vóley Infantil “FINDE XXL DE VOLEY” que se llevó a cabo desde el 12 al 15 de febrero del año 2019, en el cual se disputaron 52 (cincuenta y dos) partidos.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 00003-00000150 a favor de “NEWS SERVICE” de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$ 52.000,00.- (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 138/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00095/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 00002-00000019 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$ 30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de 170 (ciento setenta) medallas que serán destinadas para los ternados en los “Premios Ciudad de Río Grande” VI Edición, la cual se realizará el día sábado 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “C” N° 00002-00000019 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$ 30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 139/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 112/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I y 1060/17.  
Ordenanza - N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO CLAUDIO ADRIAN - Lv  
Que el mismo viaje como chófer a la ciudad de Ushuaia a cargo del móvil mini bus T-05 (PATENTE FOQ-223) perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,a fines de trasladar a la delegación de la Escuela de Gimnasia Alberdi de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).  
Que la fecha de partida fue el día 02/02/2019 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 03/02/2019 a las 22:00 hs. aproximadamente,  
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 (dos) días de viáticos a favor del agente municipal ANTONIO CLAUDIO ADRIÁN - Leg. N° 1433/8 por un monto de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100).  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipale ANTONIO CLAUDIO ADRIAN - Leg. N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 140/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 124/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0027-00277585 a favor de “Domingo Granja S.A” por el monto de \$ 40.589,80 (pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 80/100) y la factura “B” N° 00003-00001101 a favor de “Eugenio Refrigeración de Eujenio Vera Ramón Edmundo” por el monto de \$22.700,00 (pesos veintidós mil setecientos con 00/100).-  
Que se adquirieron elementos de bazar y una heladera para el Albergue Municipal, los cuales son necesarios para brindar un buen servicio a las personas que se alojan en el establecimiento.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0027-00277585 a favor de “Domingo Granja S.A” por el monto de \$ 40.589,80 (pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 80/100) y la factura “B” N° 00003-00001101 a favor de “Eugenio Refrigeración de Eujenio Vera Ramón Edmundo” por el monto de \$22.700,00 (pesos veintidós mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 20 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 141/2019**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0142/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I  
Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de I (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 21/03/2019 y fecha de regreso: 24/03/2019 a favor del deportista CHAMPOMIER Fernando José DNI N° 31.454.020,  
Que el mencionado, será invitado especial en la VI Edición de los “Premios Ciudad Río Grande”, el cual se realizará el día 21 de marzo de 2019, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot,  
Que el Sr. Champomier Fernando José será reconocido por sus distintos logros en diferentes disciplinas tales como duatlón, triatlón e ironman,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de una orden de I (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 21/03/2019 y fecha de regreso: 24/03/2019 a favor del deportista CHAMPOMIER Fernando José DNI N° 31.454.020, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0217-00142/2019.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 142/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.y.J. - N° 141/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 087/19.Anexo I,  
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769 tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad. en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes; dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).  
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MOREL Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.y.J. - N° 141/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 143/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 135/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I y 1112/18,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal González Guadalupe - Leg. N° 3959/4,  
Que la mencionada viajó al camping de la U.O.M ubicado en la localidad de Tolhuin, quien cubrió como enfermera el evento.  
Que la fecha de partida fue el día 30/01/2019 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 30/01/2018 a las 18:00 hs. aproximadamente,  
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 1 (uno) día de viático a favor del agente González Guadalupe - Leg. N° 3959/4 por un monto de \$ 750,00.- (Pesos setecientos cincuenta con 00/100),  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, González Guadalupe - Leg. N° 3959/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 144/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 144/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00001-00000055 a favor de



de la firma “AFG Transporte y Servicios” de Grini Agustín Lisandro, por un monto total de \$ 16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), por el servicio de transporte terrestre realizado para el traslado de pasajeros, en el marco del programa “Vacaciones con la Muni”, organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que los antes mencionados viajaron desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Ushuaia el día 14 de febrero del corriente año, con regreso el mismo día. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 00001-0000055 a favor de la firma “AFG Transporte y Servicios” de Grini Agustín Lisandro, por un monto total de \$ 16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 145/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0145/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como profesores a cargo, en el camping de la UOM “Las Malvinas son Argentinas”, situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIATICOS	MONTO
SANTI Federico	4948/4	Profesor	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00
GARCIA Verónica	4404/1	Profesor	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00
COBIAN Fernando Rodrigo	2048/6	Profesor	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00
MEDINA Mariana	3539/4	Profesor	9 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs.	\$ 13.800,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales SANTI Federico – Legajo N° 4948/4, GARCÍA Verónica – Legajo N° 4404/1, COBIAN Fernando Rodrigo – Legajo N° 2048/6 y MEDINA Mariana – Legajo N° 3539/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 146/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0147/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados como personal de cocina, en el camping de la UOM “Las Malvinas son Argentinas”, situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIATICOS	MONTO
ROMERO Rolando	3977/2	Personal de Cocina	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00
FLORES Marcos	4741/4	Personal de Cocina	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00
BAEZA Romina	4076/2	Personal de Cocina	12 días Salida: 05/02/19 08:00 hs. Regreso: 07/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	\$ 18.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales ROMERO Rolando – Legajo N° 3977/2, FLORES Marcos – Legajo N° 4741/4 y BAEZA Romina – Legajo N° 4076/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 147/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 106/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encaдрado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 00002-00000046 a favor de la Enfermera “Molina Susana Edith”, por el monto de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de enfermería en ambulancia brindado para cubrir los eventos “Fecha Campeonato de Karting” en el Kartodromo Río Grande el día 09 de febrero, y “Picadas” en el Autódromo Río Grande el día 10 de febrero del corriente año. Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta índole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 00002-00000046 a favor de la Enfermera “Molina Susana Edith” por el monto de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil

cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 148/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 129/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encaдрado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 00002-00000047 a favor de la Enfermera “Molina Susana Edith”, por el monto de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), por el servicio de enfermería en ambulancia brindado para cubrir el evento “Ultima Fecha Campeonato Provincial de Enduro”, en el Autódromo Río Grande, los días 16 y 17 de febrero del corriente año. Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta índole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 00002-00000047 a favor de la Enfermera “Molina Susana Edith” por el monto de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 149/2019**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0151/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encaдрado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I  
Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 25/02/2019 y fecha de regreso: 02/03/2019 a favor de la alumna de la Escuela Municipal de Judo dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, SZARAPO Valentina DNI N° 43.967.290, Que la mencionada, fue convocada para participar del Campo Nacional de Entrenamiento femenino, que se llevará a cabo el día 25 de febrero al 02 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), en la ciudad de Buenos Aires, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 25/02/2019 y fecha de regreso: 02/03/2019 a favor de la alumna de la Escuela Municipal de Judo dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, SZARAPO Valentina DNI N° 43.967.290, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0217-00142/2019.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 150/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 149/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05820988, 0001-05820843, 0001-05821139, 0001-05820986, 0001-05820974, 0001-05820972, 0001-05820973, 0001-05820971, 0001-05820969, 0001-05820968, 0001-05820873, 0001-05820910, 0001-05820911, 0001-05820970, 0001-05820907, 0001-05821094, 0001-05820845, 0001-05821039, 0001-05821040 y 0001-05820887, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 171.918,33.- (Pesos ciento setenta y un mil novecientos dieciocho con 33/100), correspondientes al servicio de luz, período Enero 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio B° Reconquista. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05820988, 0001-05820843, 0001-05821139, 0001-05820986, 0001-05820974, 0001-05820972, 0001-05820973, 0001-05820971, 0001-05820969, 0001-05820968, 0001-05820873, 0001-05820910, 0001-05820911, 0001-05820970, 0001-05820907, 0001-05821094, 0001-05820845, 0001-05821039, 0001-05821040 y 0001-05820887, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 171.918,33.- (Pesos ciento setenta y un mil novecientos dieciocho con 33/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 151/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0152/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ Andrés Gustavo DNI N° 24.947.577, Que el Sr. Ortiz Andrés Gustavo, representa a un grupo de jóvenes practicantes de la disciplina de ajedrez de nuestra ciudad, quienes participarán del “Festival Nacional de Ajedrez de la Juventud 2019”, en las instalaciones del complejo denominado Centro Asturiano, en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 01 al 05 de marzo de 2019, Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ORTIZ Andrés Gustavo DNI N° 24.947.577, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 152/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 075/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera,



Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0013-00000268 a favor de la firma “MS PATAGONIA ARGENTINA” de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 56.500,00.- (Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), por la compra de 03 (tres) bombas de agua. Que se adquirieron 03 (tres) bombas de agua que fueron destinadas para el Departamento de caldera del Natatorio Municipal “Eva Perón”, perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0013-00000268 a favor de la firma “MS PATAGONIA ARGENTINA” de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 56.500,00.- (Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 153/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 115/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°.  
 Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14, 08719 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00003-00000552 a favor de la firma “COQUITOS” de Tumkiewicz Carlos Daniel, por un monto total de \$ 41.400,00.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de elementos para uso exclusivo en eventos de interés social, comunitario, jornadas recreativas y deportivas que realiza nuestra dirección durante el año en diferente sectores de la ciudad y como así también para cubrir eventos organizados por otros sectores. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 00003-00000552 a favor de la firma “COQUITO S” de Tumkiewicz Carlos Daniel por un monto total de \$ 41.400,00.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 154/2019**

**VISTO:**  
 La Nota N° 070/19 Letra A.M.D.J.C.R.D., del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistió al Curso de Post Grado Método Praxís Vertebral Tíbetana, el cual se desarrolló durante los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. en la ciudad de Río Grande, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 22 al 04 de febrero de 2019.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistió al Curso de Post Grado Método Praxís Vertebral Tíbetana, el cual se desarrolló durante los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. en la ciudad de Río Grande, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 22/02/19 al 24/02/2019.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 155/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDYJ - N° 161/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Carta Orgánica Art. 37 y 117.  
 Ordenanza 2327/06  
 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,  
 Decreto Municipal N° 0729/2013.  
 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-  
 ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. NAVARRO CAROLINA SHELEN DNI N° 36.708.795.

Que lo requerido será para afrontar los gastos de combustible, alojamiento y racionamiento, entre otros gastos que requieren la participación de la deportista en Torneo de roller hockey, “Tierra Petrolera” en la ciudad de Plaza Huincul provincia de Neuquén, el cual se llevara cabo los días 2, 3 y 4 de marzo del 2019.-

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. NAVARRO CAROLINA SHELEN DNI N° 36.708.795, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 156/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - N° 160/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117,  
 Ordenanza Municipal N° 2327/06,  
 Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T.;  
 Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O’Higgins” por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su secretaria la Sra. RUIZ, Clarisa Del Carmen DNI N° 16.751.673. Que dicho aporte será destinado para solventar gastos de arbitraje para el Torneo Local 2019, el cual se llevará a cabo a lo largo del año 2019.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O’Higgins” por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) representado por su Presidente la Sra. TOLEDO, Lucy Liliana DNI N° 13.129.476 y su secretaria la Sra. RUIZ, Clarisa Del Carmen DNI N° 16.751.673, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 25 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 157/2019**

**VISTO:**  
 Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0163/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° “a”;  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I  
 Ordenanza Municipal N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Córdoba / Ushuaia / Córdoba, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 20/03/2019 a favor del entrenador nacional de lucha olímpica TORRES Leonardo Seferino DNI N° 17.628.100,  
 Que el mencionado, arribará a nuestra ciudad para dictar una capacitación de lucha

olímpica, lucha estilo libre y grecorromana, en instalaciones del SUM de Campolter, desde el día 14/03/19 al 19/03/19, la cual será libre y gratuita para todos los deportistas de nuestra ciudad que quieran asistir.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Córdoba / Ushuaia / Córdoba, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 20/03/2019 a favor del entrenador nacional de lucha olímpica TORRES Leonardo Seferino DNI N° 17.628.100, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0217-00163/2019.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -

**ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 158/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 143/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 807/19 Anexo I, y 1112/18,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de tareas generales y logística, en el camping de la UOM “Las Malvinas son Argentinas”, situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
		Tareas Generales	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2015. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 3.000,00
VOUILLEZ Alejandro	4820/8	Tareas Generales	2 días Salida los días 03, 07, 08 y 16 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 3.000,00
		Personal de Logística	4 días El día 08, 10, 15, 17, 22, 24, 26, y 31 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 13:00 hs.	\$ 6.000,00
		Tareas Generales	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2015. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 3.000,00
VILLARROEL Marcelo	3312/0	Tareas Generales	2 días Los días 03, 04, 07 y 09 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 3.000,00
		Tareas Generales	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2015. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 3.000,00
BARBOSA José	4984/1	Tareas Generales	1 ½ días Los días 03, 04 y 07 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 09:00 hs., y regresando el mismo día a las 18:00 hs.	\$ 2.250,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales VOUILLEZ Alejandro – Legajo N° 4820/8, VILLARROEL Marcelo – Legajo N° 3312/0, BARBOSA José – Legajo N° 4984/1, RUIZ DIAZ Marcelo – Legajo N° 2197/1, OROZCO José – Legajo N° 4942/5, AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1 y MARTINEZ Marcos – Legajo N° 3600/5,

en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 159/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 165/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vargas Miguel – LEG. N.º 2879/7 que viajo a la localidad de Tolhuin desempeñándose como personal de tareas generales en la planta campamental ubicado en el camping de la U.O.M “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Vargas Miguel	2879/7	Personal Tareas Generales	2 días Salida: 13/02/19 08:00hs Regreso: 13/02/19 21:00hs Salida: 28/02/19 08:00hs Regreso: 28/02/19 21:00hs	\$ 3.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vargas Miguel – LEG. N.º 2879/7, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 160/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00095/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00002-00000008 a favor de la firma “3DF INGENIERIA” de Castagnoli Cesar Daniel, por un monto total de \$ 71.600,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de 51 (cincuenta y uno) trofeos que serán destinados para los ternados en los “Premios Ciudad de Río Grande” VI Edición, la cual se realizará el día sábado 23 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalat.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 00002-00000008 a favor de la firma “3DF INGENIERIA” de Castagnoli Cesar Daniel, por un monto total de \$ 71.600,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2019.-

LASSALLE



**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 161/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Administrativo N° 0769/2018, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I,  
Dictamen N° 06/2018 Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.J.,  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa “VERANO EN GRANDE 2019” correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N° 092/2019,  
Que al referido programa se han incorporado 50 (cincuenta) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.,  
Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 900.000,00.- (Pesos novecientos mil con 00/100),  
Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa “VERANO EN GRANDE 2019”, por un monto total de \$ 900.000,00.- (Pesos novecientos mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- REALIZAR** mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-  
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 162/2019**

**VISTO:**  
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0169/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encajado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/03/2019 y fecha de regreso: 06/03/2019 a favor de la Licenciada GERGO Paula Mariana DNI N° 21.963.612,  
Que la Lic. Gergo Paula Mariana, es representante de la Selección Nacional de Gimnasia Rítmica de la ciudad de Buenos Aires, y fue invitada a nuestra ciudad para realizar asesoramiento y plan anual de entrenamiento para las alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica del Polideportivo Carlos Margalot, con el objetivo de poder ingresar al Campeonato de Gimnasia Rítmica a Nivel Nacional “Elite 2020”,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/03/2019 y fecha de regreso: 06/03/2019 a favor de la Licenciada GERGO Paula Mariana DNI N° 21.963.612, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0169/2019.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN** de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 163/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - N° 170/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I N° 41.189.600, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, y realizar atención al público.  
Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100).  
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I N° 41.189.600, el periodo a contratar es desde el día 01 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 170/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUÍN D.N.I N° 41.189.600.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 164/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 164/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1112/18,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vouillez Alejandro - LEG. N.º 4820/8 por el traslado a los campamentos de verano 2019 en el camping de la U.O.M “LAS MALVINAS SON ARGENTINA” ubicada en la localidad de Tolhuin, como personal de logística dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Vouillez Alejandro	4820/8	Personal de Logística	19 días Salida: 05/02/19 05:00hs Regreso: 05/02/19 13:00hs Salida: 06/02/19 05:00hs Regreso: 06/02/19 13:00hs Salida: 07/02/19 05:00hs Regreso: 07/02/19 13:00hs Salida: 12/02/19 05:00hs Regreso: 12/02/19 13:00hs Salida: 13/02/19 05:00hs Regreso: 13/02/19 13:00hs Salida: 14/02/19 05:00hs Regreso: 14/02/19 13:00hs Salida: 18/02/19 05:00hs Regreso: 19/02/19 13:00hs Salida: 21/02/19 05:00hs Regreso: 21/02/19 13:00hs Salida: 25/02/19 05:00hs Regreso: 25/02/19 13:00hs Salida: 28/02/19 05:00hs Regreso: 28/02/19 13:00hs	\$ 7.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Vouillez Alejandro - LEG. N.º 4820/8, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2019.-

LASSALLE

**Anexo - RESOLUCIÓN A. M. D. J. N° 161/19**

**ANEXO I**

Beneficiarios pertenecientes al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE 2019", según el detalle siguiente, periodo FEBRERO.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ARIAS AREDES MARIA PAZ	38.786.483
2	BARRIOS CRISTIAN NICOLAS	36.708.610
3	BRINGAS ANAHI VALERIA	38.786.797
4	KEMPEL MICAEL A MARINA	39.999.447
5	MOLINARI ANA CLARA	35.609.636
6	ROSALES LUCAS ARIEL	36.552.091
7	SAIZ VERONICA NAHIN	32.347.134
8	YONG MIL LUIS HAROL ALEXIS	19.046.486
9	ACOSTA AYELEN IVONE	38.088.647
10	ALVARADO WALTER ENRIQUE	38.088.865
11	AREVALOS JOSE ARIEL ALEJANDRO	27.280.715
12	BRIZZI SALAZAR LUCAS JESUS	38.088.344
13	BRIZZI SALAZAR JOSEFINA MICAELA	37.836.107
14	BUSI STEFANO	38.784.495
15	CAFRISTO DARIO SEBASTIAN	35.631.202
16	CARDOZO RODRIGO LEONARDO	36.551.922
17	CEPEDA ALAN FRANCISCO	36.708.721
18	CORVALAN JOSE FEDERICO	26.446.495
19	COSTA JORGE MARIO	33.060.854
20	DE LOS SANTOS FRANCISCO MANUEL	37.909.261
21	DEMARIA ROMINA MILAGROS	28.021.228
22	DUFOUR JONATAN BRANCO EZEQUIEL	39.999.600
23	LOPEZ FLORENCIA LUCIA	37.288.084
24	FLORES JUAN PABLO	39.392.180
25	GARCIA MATIAS ARIEL	37.173.968
26	GOMEZ MILAGROS SOFIA	40.739.627
27	QUEQUEN VELASQUEZ RODRIGO EMANUEL	38.786.205
28	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	38.088.999
29	LAROCCA JOSE EMMANUEL	32.072.110
30	LIENDRO CUEVA KENNETH JOEL	38.088.978
31	LOPEZ BRAJAN NAHUEL	37.908.974
32	MALGHERI MANUEL LUIS	39.483.248
33	MARQUEZ LUCIA	38.088.946
34	MARTINEZ SERGIO	38.774.927
35	MILANO LEANDRO JOSE	39.392.381
36	OROZ ANTONELLA	38.088.817
37	ORTIZ RENSO EZEQUIEL	36.275.304

38	OYARZO MARIANO FRANCISCO	38.786.056
39	PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO	38.786.523
40	PEREZ IGNACIO DAMIAN	40.000.310
41	PONCE PEDRO ANTONIO	40.739.717
42	QUINTIERI DARIO SEBASTIAN	33.484.820
43	RODA DIEGO RAMON	33.991.966
44	ROMERO JUAN PABLO	36.773.179
45	SUAREZ SERGIO MISAEL	38.088.626
46	TARCHINI BRUNO	36.733.875
47	TOLEDO JESSICA GABRIELA	35.813.749
48	VILLARROEL VILLARROEL MARIA LUJAN	37.908.884
49	VALLE JOS EMILCE ARACELI	37.429.389
50	VELAZQUEZ MARTIN ALEJANDRO	35.356.703

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 161 / 2019.-

Prof. Lassalle Diego Andrés  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande



# LICITACIONES PÚBLICAS

## Secretaría de Promoción Social LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2019, vinculada a la adquisición de mercaderías para la conformación de módulos alimentarios del mes de marzo 2019 (papas y freccas), solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

**Recepción de ofertas y apertura de sobres:** hasta las 11:00 hs. del día 16/03/2019, en la Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.  
**Entrada de los Pliegos:** hasta las 17:00 hs. del día 14/03/2019. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

**Consultas:** hasta las 16:00 hs. del día 11/03/2019. (02964) 436-212/213 / (02904) 15440743 / comprasmglicitacion@gmail.com.

Atentamente,


## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2019, vinculada a la Contratación de servicios de Camiones Catermas, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.



**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 06/04/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Admisión del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/213. comprasmglicitacion@gmail.com

Atentamente,

## Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2019, vinculada a la adquisición de banderas para ornamentación en la Ciudad en distintas fechas patrias, solicitadas por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 10/04/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Admisión del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 09/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/213. comprasmglicitacion@gmail.com

Atentamente,


## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019, vinculada a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, destinados al Personal Municipal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 06/04/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Admisión del Pliego:** Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 04/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/213. comprasmglicitacion@gmail.com

Atentamente,


# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## Anexo DECRETO N° 044/2019

RIO GRANDE, 12 MAR 2019 0187

**VISTO:** El Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 suscripto entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.);  
El Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 suscripto entre el Municipio de Río Grande, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.);  
La Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 9032/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**  
Que se da cumplimiento con lo establecido en el Artículo Tercero del Acta Acuerdo de fecha 04/05/2018 aprobado mediante Resolución Municipal N° 1690/2018, mediante un incremento salarial que será denominado "cláusula de recuperación Salarial 2018", equivalente a un ítem remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista más zona de la escala salarial vigente al período diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias generadas serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 y la segunda el 15 de abril.  
Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019 establece fijar un incremento salarial del quince por ciento (15%) sobre la asignación de categoría de revista de los agentes municipales, abonándose a partir de los haberes que se devenguen desde el 11 de marzo de 2019 y en su Cláusula Cuarta acuerdan modificar el ítem antigüedad a partir del 1° de agosto del presente año, aplicable de forma automática.  
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019.  
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.  
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.  
Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I, II y III del presente Decreto.  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.  
Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**ARTICULO 1°- DEJAR ESTABLECIDO,** un incremento salarial que será denominado "cláusula de recuperación Salarial 2018", equivalente a un ítem remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) de la asignación de categoría de revista más zona de la escala salarial vigente al período diciembre 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de diciembre 2018, las diferencias serán abonadas en dos cuotas, la primera el día 15 de marzo de 2019 (correspondiente los meses de diciembre 2018 y enero 2019) y la segunda el 15 de abril (correspondiente al mes de febrero 2019 y SAC 2018), de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDA** la Escala Salarial vigente a partir del mes de marzo 2019 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo II del presente.

**ARTICULO 3°- DEJAR ESTABLECIDA,** la modificación del ítem antigüedad a partir del 1° de agosto del año 2019, de acuerdo se detalla en el Anexo III del presente.

**ARTICULO 4°- DEROGAR** toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

**ARTICULO 5°- INVITAR** al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Fallos y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

**ARTICULO 6°- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.



**DECRETO MUNICIPAL N° 0187 /2019**


## N° 044/2019



RIO GRANDE, 12 MAR 2019 ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0187 /2019

CATEGORIA	RECUPERACION SALARIAL
10	\$ 5.999,67
18	\$ 5.999,39
21	\$ 5.000,31
22	\$ 5.999,47
23	\$ 5.240,38
24	\$ 5.471,38



RIO GRANDE, 12 MAR 2019 ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0187 /2019

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 14.248,32	\$ 14.248,32	\$ 28.496,64
18	\$ 14.284,75	\$ 14.284,75	\$ 28.569,50
21	\$ 14.921,36	\$ 14.921,36	\$ 29.842,72
22	\$ 14.921,33	\$ 14.921,33	\$ 29.842,66
23	\$ 15.987,84	\$ 15.987,84	\$ 31.975,68
24	\$ 15.814,29	\$ 15.814,29	\$ 31.628,58

RIO GRANDE, 12 MAR 2019 ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0187 /2019

Antigüedad 2019	
De 1 a 10 años	2,30 %
Más de 10 hasta 20 años	2,00 %
Más de 20 años	3,00 %



# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 187/2019

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0187/2019

CATEGORIA	RECUPERACION SALARIAL
10	\$ 4.955,87
19	\$ 5.003,30
21	\$ 5.050,81
22	\$ 5.193,47
23	\$ 5.240,99
24	\$ 5.431,05

RIO GRANDE, 12 MAR 2019

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0187/2019

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 14.245,12	\$ 14.245,12	\$ 28.490,24
19	\$ 14.384,75	\$ 14.384,75	\$ 28.769,50
21	\$ 14.521,30	\$ 14.521,30	\$ 29.042,60
22	\$ 14.655,23	\$ 14.655,23	\$ 29.310,46
23	\$ 15.067,84	\$ 15.067,84	\$ 30.135,68
24	\$ 15.514,29	\$ 15.514,29	\$ 31.028,58

RIO GRANDE, 12 MAR 2019

### ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0187/2019

Antigüedad 2019	
De 1 a 10 años	2,33 %
Más de 10 hasta 20 años	2,66 %
Más de 20 años	3,00 %

RIO GRANDE, 12 MAR 2019

## DECRETO N° 191/2019

### ANEXO - DECRETO MUNICIPAL 0191/2019

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
200/1		Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1	400.000

Gastos	Programa	Denominación	Fuente Origen del gasto	Monto
600/13		"Ciudades para Empezar"	3.8.8	400.000

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 023/2019-T.A.M.F

### VISTO:

El Expediente 9012/2019 TAMF  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el día 01 de febrero de 2019 se suscribió el contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Víctor Rubén O'LEARY, DNI N° 16.459.225, matriculado en Técnico Superior en Programación para atender las tareas que se le encomienden en torno al sistema informático de Gestión Integral de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como también el servicio de red y las computadoras de esta institución. Que el plazo de duración del contrato se extiende desde el día 01 de febrero de 2019 al día 31 de enero de 2020 inclusive.

Que el monto convenido por la prestación de servicios asciende a la suma mensual de Pesos veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 264.000,00.-). Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del gasto correspondiente y se proceda al pago del importe mensual fijado. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

### POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:**

**Artículo Primero: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y el Sr. Víctor Rubén O'Leary, DNI N° 16.459.225, -Técnico Superior en Programación-, por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2019 al día 31 de enero de 2020 inclusive.

**Artículo Segundo: AUTORIZAR**, el pago mensual de la suma de Pesos veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 264.000,00.-).

**Artículo Tercero: IMPUTAR** la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$264.000,00.-) al Ejercicio Financiero en curso.

**Artículo Cuarto: REFRENDAR** el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Quinto: REGISTRARSE.** Comuníquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 20 de febrero de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 024/2019-T.A.M.F

### VISTO:

La Nota cursada por el Agente BRIZUELA Pablo Adriel, Legajo N° 5660/0, ingresada por Mesa de Entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en el día de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Agente BRIZUELA Pablo Adriel, Legajo N° 5660/0, solicita se le autorice la licencia especial deportiva, prevista en el Decreto 3413/79 en razón de la invitación cursada por Moto Club Enduro & Rescate El Calafate, suscripta por el Sr. Rodrigo Harding - Presidente de dicha institución.

Que la participación del Agente BRIZUELA, será en carácter de Piloto Campeón de la Categoría Open de Tierra del Fuego, en el Enduro Extremo "Desafío Piedra del Cóndor" en los festejos de la 7° Fiesta del Lago Argentino.

Que el evento aludido se realizará en la ciudad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz -, los días 23 y 24 de febrero de 2019.

Que se trasladará vía terrestre, conforme ello solicita licencia desde el día 21 de febrero del corriente año y hasta el día 25 inclusive, reintegrándose a sus funciones en fecha 26 de febrero de 2019.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, para encuadrar al citado agente en los alcances legales previstos en el Capítulo IV, Artículo 13, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Decreto N° 3413/79. Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11 A.1;

### POR ELLO:

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: OTORGAR** al Agente, BRIZUELA, Pablo Adriel, legajo municipal N° 5660/0, cinco (5) días de LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA, comprendidos entre los días 21 y 25 de febrero de 2019, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 26 de febrero de 2019, quien asistirá como Piloto Campeón de la Categoría de Open de Tierra del Fuego, evento que se llevará a cabo en la ciudad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz-.

**Artículo Segundo: REFRENDAR** el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Tercero: REGISTRARSE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.  
Río Grande, 20 de febrero de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 025/2019-T.A.M.F

### VISTO:

El expediente N° 9002/19 TAMF  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Ordenanza Municipal N° 1714/02.

Carta Orgánica Municipal, y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 9002/2019, Decreto 007/2019, se tramitó la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeta a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina. Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición parcial de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Mediante el Anexo I se detalla la constancia de (05) Cinco facturas originales por un importe de Siete mil ochocientos setenta y cuatro con 22/100 (\$ 7.874,22.-)

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3

### POR ELLO

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: INFORMAR** la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 7.874,22.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica. Artículo Segundo: REFRENDAR, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Tercero: REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.  
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 026/2019-T.A.M.F

### VISTO:

El Expediente N° 9013/2019-"TAMF"  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", Factura N° 0001-05853292, por la suma total de pesos Seis mil ochocientos quince con 71/100 (\$6.815,71.-), correspondiente al mes de Febrero de 2019.-

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 276/2017.

### POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el pago de la factura Nro.0001-05853292, presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS", por la suma total de pesos Seis mil ochocientos quince con 71/100 (\$ 6.815,71.-), correspondiente al mes de Febrero 2019.

**Artículo Segundo: IMPÚTESE** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero: REFRENDAR** el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto: REGISTRARSE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

## DECRETO N° 027/2019-T.A.M.F

### VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 00187/19 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nro. 0187/19 del 12 de marzo de 2019, receptado en el día de la fecha, queda establecida la "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" equivalente a un ítem remunerativo no bonificable de veinte por ciento (20%) de la asignación de la categoría de revista mas zona de la escala salarial vigente del período diciembre de 2018.

Que este incremento porcentual, está previsto aplicarlo de manera retroactiva al mes de diciembre de 2018, abonándose en dos (2) cuotas.

Que la primera cuota - correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 - se pagará en fecha 15 de marzo de 2019 y la segunda - por el mes de febrero de 2019 y SAC de 2018 - se acreditará el día 16 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo al ANEXO I del Decreto Municipal 0187/19.

Que por intermedio del mismo acto administrativo municipal se deja establecida la escala salarial vigente a partir del mes de marzo de 2019 tal y como se detalla en el cuadro que compone el ANEXO II del Decreto Municipal 0187/19.

Finalmente, establece la modificación del ítem "antigüedad" a partir del 1° de agosto de 2019 de acuerdo al detalle del ANEXO III del Decreto Municipal 0187/19.

Que la histórica limitación financiera que padece este Tribunal, conforme los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo no ha sido óbice para garantizar al personal del Tribunal una justa retribución.

Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al



Decreto citado en todos sus términos y alcances. Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

**POR ELLO:**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0187/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 y sus tres Anexos componentes.  
**Artículo Segundo: IMPUTESE** a la Partida “Gastos en Personal”, del Presupuesto Financiero en curso.  
**Artículo Tercero: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.  
**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.  
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 028/2019-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)  
El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiera licencia anual 2018)

**CONSIDERANDO:**  
Que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Agente VERA Yolanda Cristina, legajo municipal nro. 5767/3, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al período 2018 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0898/2018.  
Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.  
Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2018, habiendo usufructuado diecisiete (17) días, restando a su favor trece (13) días  
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria ), por medio de las cuales me encuentro facultada.

**POR ELLO**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: COMUNICAR** la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2018 de la Agente VERA Yolanda Cristina, legajo 5767/3, a partir del día 14 de Marzo 2019, quedando pendientes de usufructo TRECE (13) días en tal concepto.  
**Artículo Segundo: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.  
**REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.  
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 029/2019-T.A.M.F**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)  
El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiera licencia anual 2018)

**CONSIDERANDO:**  
Que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Agente MARTIN Flavia Mailen, legajo municipal nro. 5161/6, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al período 2018 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0898/2018.  
Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.  
Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2018, habiendo usufructuado dieciséis (16) días, restando a su favor catorce (14) días.  
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria ), por medio de las cuales me encuentro facultada.

**POR ELLO**  
**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero: COMUNICAR** la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2018 de la Agente MAILEN Flavia Mailen, legajo 5161/6, a partir del día 14 de Marzo de 2019 quedando pendientes de usufructo Catorce (14) días en tal concepto.  
**Artículo Segundo: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.  
**REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande y Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.  
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**Anexo - DECRETO N° 023/2019 T.A.M.F**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, el 1° día del mes de febrero de dos mil diecinueve, entre Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, representado en este acto por la Sra. Juez Subrogante, Dra. Paola MANGIALAVORI, D.N.E. N° 28.830.407, con domicilio legal en la calle Laura 139 - Puesto Bajo, de la ciudad de Río Grande, un adelante denominado "EL TRIBUNAL" y por la otra parte el Sr. Victor Raban O'LEARY, D.N.E. N° 16.439.123, matriculado en Titulo Superior en Programación, con domicilio real y constituido en calle Vicente Stancic N° 2779 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se firman:

**PRIMERA:** "EL TRIBUNAL", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de servicios con "EL PROFESIONAL", quien deberá cumplir con las tareas que se le encomiendan de acuerdo a las especificaciones técnicas que detentan "EL TRIBUNAL", conforme al equipamiento establecido, por medio del cual se implementa el nuevo sistema informático de Gestión Integral, con lenguaje de programación en base a Windows y efectúen específicamente las tareas de "Mantenimiento del Sistema" y de la "Red y Computadores" de "EL TRIBUNAL".

**SEGUNDA:** "EL PROFESIONAL" procurará - en lo que respecta específicamente al "Servicio de Mantenimiento del Sistema" - a la realización de las tareas correspondientes al mantenimiento operativo del sistema de Software, que incluye soporte técnico inmediato ya sea directamente en la sede del Tribunal o de manera remota y/o telefónica, como así también la optimización del sistema, revisión de procesos por cambios en la que deben ir ajustándose según las necesidades informáticas de "EL TRIBUNAL" como también todo cambio o revisión sistemática del programa para la corrección y prevención de defectos del mismo.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL", efectuará las tareas específicas correspondientes al "servicio de mantenimiento de red y computadores" que consiste en el mantenimiento, preventivo y correctivo, de todos los equipos informáticos del Tribunal a inventariar y verificar el funcionamiento tanto del hardware como del equipamiento y asegurar en caso de que se requiera adecuación al nuevo sistema implementado.

**CUARTA:** "EL PROFESIONAL", realizará un "mantenimiento preventivo y correctivo de red", verificará la topología de red instalada como así también el estado en que se encuentran todos los cables, conexiones y hubs para detectar problemas que puedan ocasionar un bajo o deficiente rendimiento de la red, así como se incluye la configuración y la correcta distribución de carga y seguridad.

**QUINTA:** "EL PROFESIONAL", una vez finalizada esta primera etapa de control, deberá realizar un informe de la situación detectada, de los trabajos realizados y de las necesidades a cubrir para reparar y/o adecuar inmediatamente con las herramientas correspondientes del sistema de red y lograr un óptimo rendimiento, en velocidad, confiabilidad y estabilidad.

**SEXTA:** "EL TRIBUNAL", deberá proveer - en tiempo y forma - la documentación y los instrumentos que resulten necesarios para el cumplimiento del servicio de "EL PROFESIONAL".

**SEPTIMA:** El presente contrato se tendrá vigencia por el periodo convenido entre el 01 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 inclusive. Durante el plazo de su vigencia, "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL TRIBUNAL" con abstracción al horario de funcionamiento de "EL TRIBUNAL", de 09:00 a 17:00, pudiendo ser consultado en cualquier momento dentro de este horario, dejando expresa constancia que en caso de una eventualidad severa en el sistema, deberá concurrir al local del Tribunal a prestar el servicio para el cual fue contratado.

**OCULTA:** El importe convenido para la realización de las tareas profesionales, se establece en un valor mensual de Pesos veintidós mil con 00/100 (S/22.000,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos diecinueve sesenta y cuatro mil con 00/100 (S 244.000,00.-), por todo concepto. "EL PROFESIONAL", no tendrá derecho a recibir de "EL TRIBUNAL" ningún beneficio, prestación, compensación o otro similar por fuera de los honorarios detallados más arriba en razón de las prestaciones derivadas de la actividad regular del servicio objeto de esta contratación. Los pagos de harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de "EL TRIBUNAL". Para hacer efectivo el pago de los honorarios,

"EL PROFESIONAL", deberá presentar en las oficinas de "EL TRIBUNAL", una factura mensual con el detalle de los trabajos realizados, si dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos fuere observada, el periodo para el pago comenzará al día siguiente al que "EL PROFESIONAL" presente la factura con las correcciones del caso.

**NOVENA:** "EL PROFESIONAL", mediante nota, comunicará a "EL TRIBUNAL" el resultado de los trabajos encomendados cuando le sea requerido.

**DECIMA:** Los servicios objeto de presente contrato se prestarán únicamente por "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL", las hará saber a "EL TRIBUNAL" por un medio fehaciente de comunicación. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin gozar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL TRIBUNAL", en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.

**DECIMO PRIMERA:** Si "EL PROFESIONAL", incurriere en incumplimiento contractual, "EL TRIBUNAL", podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL TRIBUNAL", podrá ejercer el derecho a rescisión en caso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. Si el incumplimiento contractual fuera por parte de "EL TRIBUNAL", "EL PROFESIONAL" podrá rescindir el presente contrato, previa intimation a "EL TRIBUNAL" y con una notificación previa de por lo menos treinta (30) días de anticipación.

**DECIMO SEGUNDA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL", no tiene relación de dependencia con "EL TRIBUNAL", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios cuente con el pago de los tributos y aportes previsionales conforme la categoría pertinente que al efecto le otorgara los entes correspondientes.

**DECIMO TERCERA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecidos en el matriculación en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMO CUARTO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Artículo 1°, 7°, 7° y 9° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, el primer día del mes febrero del año dos mil diecinueve.





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina